

ATILIO ANÍBAL ALTERINI
OSCAR JOSÉ AMEAL
ROBERTO M. LÓPEZ CABANA

Derecho de Obligaciones

Civiles y Comerciales

.....
Cuarta edición actualizada

INDICE GENERAL

PRIMERA SECCIÓN OBLIGACIONES EN GENERAL

Primera Parte: Nociones Generales

CAPÍTULO I CONCEPTO DE OBLIGACION

1. Importancia de la teoría de las obligaciones.....	13
<i>A) DEFINICION</i>	
2/3. Derecho Romano.— 4/5. Concepto moderno	14
§ 1.— <i>Definición adoptada</i>	
6/7. Análisis de la definición	16
§ 2.— <i>Acepciones impropias</i>	
8. Enunciado	17
§ 3.— <i>Tipicidad del deber obligacional</i>	
9. El deber jurídico.— 10. Caracteres del deber obligacional.....	18
§ 4.— <i>Presunción de inexistencia de obligación</i>	
10 bis. Proyecto de reformas al Código Civil.....	18
<i>B) NATURALEZA JURIDICA</i>	
11. Noción previa	19
§ 1.— <i>Concepción subjetiva</i>	
12/14. Potestad del acreedor	19
§ 2.— <i>Concepción objetiva</i>	
15/16. Relación de patrimonios.— 17/18. Deber libre.— 19. Deber <i>in pa-</i> <i>tiendo</i> .— 20. Méritos de la teoría objetiva	20

§ 3.— *Concepción apropiada*

- a) *Deber y facultad en la relación jurídica*. 21. Situación del deudor y del acreedor.— b) *Deuda y responsabilidad*. 22. Orígenes de la teoría.— 23/24. La deuda.— 25/27. La responsabilidad.— 28. Deuda sin responsabilidad.— 29. Responsabilidad sin deuda.— 30/31. Responsabilidad limitada.— 32/34. Consideración crítica de la teoría en análisis 21

C) *COMPARACIONES*§ 1.— *Clasificación de las relaciones jurídicas*

- 35/38. Criterios de clasificación.— 39. Relaciones patrimoniales y extra-patrimoniales.— 40. Relaciones absolutas y relativas.— 41. Sinopsis... 25

§ 2.— *Comparación con los derechos reales*

- a) *Criterio dualista*. 42. Caracteres típicos de la obligación. 43. Caracteres típicos del derecho real.— b) *Explicación monista. Crítica*. 44. Dualismo y monismo.— 45. El derecho real como obligación pasivamente universal.— 46/47. Crítica de la teoría.— 48/49. El crédito como un derecho real.— 50. Afinidades entre la obligación y el derecho real en su carácter común de bienes patrimoniales 27

§ 3.— *Comparación con los derechos de familia*

51. Desarrollo 30

D) *SITUACIONES ESPECIALES*§ 1.— *Obligaciones "propter rem"*

- 52/53. Concepto.— 54. Antecedentes.— 55. Disposiciones legales.— 56. Casos 31

§ 2.— *Derecho a la cosa*

57. Concepto. Antecedentes.— 58. Vigencia actual de esta noción..... 33

E) *EVOLUCION*§ 1.— *Antecedentes históricos*

- 59/60. Derecho Romano.— 61. Derecho canónico..... 33

§ 2.— *Orientaciones actuales*

62. Tendencias y móviles.— 63/65. La unificación del Derecho de las obligaciones.— 65 bis. Proyectos de reformas.— 65 ter. El Proyecto de Código Civil de 1998.— 65 quater. La unificación del Derecho de contratos.— 66. Manifestaciones del nuevo Derecho obligacional..... 34

CAPÍTULO II

METODOLOGIA*A) EL METODO LEGISLATIVO EN GENERAL*

67/68. Noción. Criterios acerca de su importancia.....	45
--	----

B) METODOLOGIA EXTERNA

69. Concepto.— 70. El método de algunos cuerpos normativos fundamentales.— 71. Institutas de Justiniano.— 72. Código Civil francés.— 73/74. Esboço.....	45
---	----

C) METODO EXTERNO DEL CODIGO CIVIL ARGENTINO

75. Enunciado.— 76/77. Valoración	47
---	----

D) METODOLOGIA INTERNA

78. Concepto. Antecedentes.— 79/80. El método interno del Código Civil argentino.— 81. Método seguido en este libro.....	48
--	----

CAPÍTULO III

ELEMENTOS

82. Concepto	51
--------------------	----

*A) SUJETOS**§ 1.— Sujetos activo y pasivo*

83. Su necesidad.— 84. Determinación e Indeterminación	51
--	----

§ 2.— Quiénes pueden ser sujetos

85/86. El requisito de la capacidad	52
---	----

§ 3.— Transmisión de la calidad de sujeto

87/88. Casos.....	52
-------------------	----

§ 4.— Pluralidad de sujetos

89. Casos.....	53
----------------	----

B) OBJETO

90. Concepto y precisiones.— 91/92. Distingo con el contenido.— 93. Objeto del contrato	53
---	----

C) CONTENIDO

§ 1.— *La prestación*

94/94 bis. El plan prestacional.— 95. Especies.— 96. El objeto de la obligación como objeto mediato..... 55

§ 2.— *Requisitos de la prestación*

a) *Posibilidad*. 97/98.— b) *Licitud*. 99.— c) *Determinabilidad*. 100.— d) *Patrimonialidad*. 101. Planteamiento de la cuestión.— 102. Opinión de Savigny.— 103. Opinión de Ihering.— 104. Influencia legislativa de estas teorías.— 105. Scialoja. El Código Civil italiano de 1942.— 106/107. Solución del Derecho argentino.— 107 bis. El Proyecto de Código Civil de 1998..... 56

D) VINCULO

108. Concepto.— 109. Caracteres típicos del vínculo obligacional.— 110. Atenuaciones.— 111. El vínculo en las obligaciones naturales.— 112. El vínculo en las obligaciones correlativas.— 113. El vínculo en las obligaciones recíprocas.— 113 bis. Proyecto de Reformas al Código Civil del Poder Ejecutivo de 1993..... 60

E) FUENTE

§ 1.— *Concepto*

114. Desarrollo..... 63

§ 2.— *Enunciado y clasificación tradicionales*

115/116. Desarrollo..... 63

§ 3.— *Significado del artículo 499 del Código Civil*

117/119. Fuentes nominadas.— 120. Fuentes innominadas.— 121. Caso de la obligación inválida..... 64

F) FINALIDAD

§ 1.— *Conceptos*

122/123. Noción filosófico-jurídica.— 124. Causalismo.— 125. Anticausalismo.— 126/127. Neocausalismo.— 128/129. La *consideration*..... 66

§ 2.— *Interpretación del Código Civil*

a) *Distintas posiciones*. 130.— b) *Nuestra opinión*. 131/133. c) *Régimen de los artículos 500, 501 y 502 del Código Civil*. 134/135. Presunción de causa.— 136/137. Falsedad de causa.— 138/139. Ilícitud de causa.— 140. Falta de causa.— 140 bis. Frustración del fin.— 141. Síntesis.— 141 bis. Proyecto de Código Civil de 1998..... 68

§ 3.— *Actos abstractos*

142/143. Concepto.— 144. Legislación comparada.— 145. Casos.— 145 bis. Proyectos de reformas al Código Civil..... 73

CAPÍTULO IV

RECONOCIMIENTO§ 1.— *Concepto*

146. Definición del artículo 718 del Código Civil.— 147. Legislación comparada.— 148. Reconocimiento abstracto de deuda y reconocimiento declarativo 77

§ 2.— *Sistema argentino*

149. Método del Código Civil.— 150. Naturaleza jurídica.— 151. Caracteres.— 152/153. Reconocimiento expreso.— 154. Reconocimiento tácito.— 155. Requisitos.— 156. Efectos.— 157. Paralelo con otros sistemas.— 157 bis. El Proyecto de Código Civil de 1998.— 158. Comparación con figuras afines 78

Segunda Parte: Efectos

CAPÍTULO V

EFFECTOS DE LAS OBLIGACIONES EN GENERALA) *NOCIONES PREVIAS*§ 1.— *Concepto*

159. Qué son efectos.— 160. Distingo con los efectos de los contratos.— 161. Desubicación del artículo 504 del Código Civil..... 87

§ 2.— *Tiempo de producción*

162. Efectos inmediatos y diferidos.— 163. Efectos instantáneos y permanentes..... 88

§ 3.— *Entre quiénes se producen*

a) *Oponibilidad e invocabilidad de los efectos.* 164. Carácter relativo.— 165. Oponibilidad de los efectos.— 166. Invocabilidad de los efectos.— b) *Incorporación de terceros a relaciones obligacionales creadas sin su intervención.* 167. Contrato a favor de terceros. Estipulación a favor de tercero.— 168. Contrato por tercero. Contrato a nombre de tercero sin tener representación.— 168 bis. Promesa del hecho de un tercero..... 88

B) *EFFECTOS CON RELACION AL ACREEDOR*

169. Concepto 91

§ 1.— *Efectos principales*

170. En qué consisten.— 171. Efectos normales.— 172. Efecto anormal.— 172 bis. Proyecto de Código Civil de 1998..... 91

§ 2.— *Efectos auxiliares*

173. Enunciado 93

§ 3.— Cuadro sinóptico

174. Cuadro	93
-------------------	----

C) EFECTOS CON RELACION AL DEUDOR

175. Concepto.— 176. Enunciado	94
--------------------------------------	----

CAPÍTULO VI

CUMPLIMIENTO

A) PAGO

§ 1.— Concepto

177. Aceptaciones.— 178. El pago como cumplimiento.— 179. Elementos del pago.— 180. Medios para obtener el pago	95
---	----

§ 2.— Naturaleza jurídica

181.— Distintas teorías.— 182. Mero acto lícito.— 183. Acto debido.— 184. Acto jurídico.— 185. Posiciones dualistas.— 186. El requisito del <i>animus solvendi</i>	97
--	----

B) SUJETOS DEL PAGO

§ 1.— Legitimación activa

a) <i>El deudor</i> . 187/188. Distintos supuestos.— 189. Capacidad para pagar.— 190. Efectos del pago hecho por un incapaz.— b) <i>Terceros interesados</i> . 191. Concepto.— 192. Casos.— 193. Manifestaciones del <i>jus solvendi</i> del tercero interesado.— 193 bis. Proyecto de Código Civil de 1998.— c) <i>Terceros no interesados</i> . 194. Concepto.— 195. Carencia de <i>jus solvendi</i> .— d) <i>Efectos del pago por terceros</i> . 196. Principio.— 197. Relaciones del tercero con el deudor.— 198/199. Pago con asentimiento del deudor.— 200. Pago en ignorancia del deudor.— 201. Pago contra la voluntad del deudor.— 202. Sinopsis.— 203. Caso de pago anticipado.— 204. Relaciones del tercero con el acreedor.— 205. Relaciones del deudor con el acreedor	99
---	----

§ 2.— Deberes del “*solvens*”

206. Enunciado	105
----------------------	-----

§ 3.— Legitimación pasiva

a) <i>El acreedor</i> . 207. Distintos supuestos.— 208. Capacidad para recibir pagos.— 209. Efectos del pago hecho a un incapaz.— b) <i>Representantes del acreedor</i> . 210. Distintos casos.— 211. Representantes voluntarios.— 212. Representantes legales.— c) <i>Terceros habilitados para recibir el pago</i> . 213. Casos.— 214. Tercero indicado.— 215/216. Tenedor de un título al portador.— 217/218. Acreedor aparente.— 219. Efectos del pago a terceros habilitados con relación al verdadero acreedor.— d) <i>Caso del pago a terceros no autorizados</i> . 220. Principio.— 220 bis. Excepciones.	106
---	-----

§ 4.— *Deberes del “accipiens”*

221. Enunciado	112
----------------------	-----

C) OBJETO DEL PAGO

222/223. Nociones previas	112
---------------------------------	-----

§ 1.— *Principio de identidad*

a) <i>Concepto</i> . 224. Expresión legal.— 225/226. Extensión del principio.—	
b) <i>Excepciones</i> . 226 bis. 227. Obligación facultativa.— 228. Obligación de dar moneda nacional.— 229. Casos en que está legalmente autorizado un pago menor.— c) <i>Seudoexcepciones</i> . 230. Introducción.— 231. Dación en pago.— 232. Salvataje (<i>cramdown</i>) en los concursos.— 233. Pago con cheque.— 234. Depósito en cuenta bancaria.— 235. Pago con otros títulos de crédito.....	113

§ 2.— *Principio de integridad*

a) <i>Concepto</i> . 236. Expresión legal.— 237/238. Extensión del principio.—	
b) <i>Excepciones</i> . 239/240. Deuda sólo parcialmente líquida.— 241. Deuda reducida.— 242. Pago parcial del cheque.— 243. Pago parcial de la letra de cambio o el pagaré.— c) <i>Seudoexcepciones</i> . 244/245. Convenio sobre pago parcial.— 246. Compensación.— 247. Insuficiencia de bienes del deudor afectables a la ejecución por el acreedor.— 248. Rehabilitación del fallido.— 249. Retenciones impuestas legalmente al deudor.— d) <i>Pluralidad de relaciones obligacionales que son satisfechas separadamente</i> . 250/251. e) <i>Fraccionamiento de la deuda</i> . 252. Desarrollo	116

§ 3.— *Principios de localización y puntualidad*

253. Remisión	120
---------------------	-----

§ 4.— *Otros requisitos en cuanto al objeto del pago*

a) <i>Propiedad de la cosa</i> . 254. Enunciado.— 255. Virtualidades.— b) <i>Disponibilidad del objeto de pago</i> . 256. Enunciado.— 257. Virtualidades.— c) <i>Ausencia de fraude a otros acreedores</i> . 258. Enunciado.— 259. Virtualidades	120
--	-----

D) CAUSA DEL PAGO

260. Concepto.— 261. Relación temporal con la deuda.— 262. Casos de carencia de causa	122
---	-----

E) CIRCUNSTANCIAS DEL PAGO

§ 1.— *Lugar del pago*

a) <i>Regla general</i> . 263. El domicilio del deudor.— b) <i>Excepciones</i> . 264. Primera excepción: lugar convenido o de uso.— 265. Segunda excepción: ubicación de la cosa cierta.— 266. Tercera excepción: precio de la compra al contado.— 267. Cuarta excepción: lugar en que fue contraída la obligación.— 267 bis. Proyecto de Código Civil de 1998.— c) <i>Particularidades referentes al pago en lugar designado</i> . 268. Forma de la designación.— 269. Efectos respecto de la competencia	123
--	-----

§ 2.— *Tiempo del pago*

- a) *Obligaciones puras y simples*. 270. Exigibilidad inmediata.— b) *Obligaciones con plazo determinado*. 271. Concepto.— 272. Cuándo se debe pagar.— c) *Obligaciones con plazo indeterminado*. 273. Concepto.— 274. Cuándo se debe pagar.— 275. Caducidad del plazo.— d) *El tiempo útil en que debe ser hecho el pago*. 275 bis. La realidad negocial.— 275 ter. Proyecto de Código Civil de 1998.— e) *Caso del pago a mejor fortuna*. 276. Concepto.— 277. Naturaleza jurídica.— 278. Régimen legal.— 278 bis. Proyecto de Código Civil de 1998 125

F) GASTOS DEL PAGO

279. Principio general.— 280. Aplicaciones 129

G) PRUEBA DEL PAGO

§ 1.— *Carga de la prueba*

281. Principio.— 282. Excepciones 129

§ 2.— *Medios de prueba*

283. Criterio amplio.— 284. Criterio restrictivo.— 284 bis. Proyecto de Código Civil de 1998 130

§ 3.— *El recibo*

285. Concepto.— 286. Derecho a exigirlo.— 287. Contenido.— 288. Recibo laboral.— 288 bis. Legislación tributaria.— 289. Valor probatorio.— 290. Alcances liberatorios.— 291. Casos especiales.— 292. Pago sin recibo.— 293. El contrarrecibo 131

H) EFECTOS DEL PAGO

294. Concepto 134

§ 1.— *Efectos principales*

- a) *Extinción del crédito*. 295. Principio.— 296. Excepciones.— 297. Carácter definitivo.— b) *Liberación del deudor*. 298. Principio.— 299. Excepciones.— 300. Carácter irrevocable.— 301. Liberación putativa 135

§ 2.— *Efectos accesorios*

302. Enunciado.— 303. Efecto reconocitivo.— 304. Efecto confirmatorio.— 305. Efecto consolidatorio.— 306. Efecto interpretativo 136

§ 3.— *Efectos incidentales*

307. Enumeración 137

I) IMPUTACION DEL PAGO

§ 1.— *Nociones previas*

308. Concepto.— 309. Casos.— 310. Modificación 138

§ 2.— <i>Imputación por el deudor</i>	
311. Oportunidad para hacerla.— 312. Limitaciones.....	138
§ 3.— <i>Imputación por el acreedor</i>	
313. Oportunidad para hacerla.— 314. Limitaciones.— 315. Vicios	139
§ 4.— <i>Imputación por la ley</i>	
316. Procedencia.— 317. Principio de mayor onerosidad. 318/319. Pro- rrateo.— 320. Caso de las deudas no vencidas.— 320 bis. Proyecto de Có- digo Civil de 1998.....	139

CAPÍTULO VII

EJECUCION ESPECIFICA

321. Introducción.....	141
------------------------	-----

A) MODOS DE HACERLA EFECTIVA

322. Compulsión personal.— 323. Multas civiles.— 324. Visión actual del sistema argentino.....	141
---	-----

B) EJECUCION FORZADA

325. Concepto.— 326/327. Limitaciones a la ejecución forzada	143
--	-----

C) "ASTREINTES"§ 1.— *Nociones previas*

328. Concepto.— 329. Naturaleza jurídica.— 330. Fundamento.— 331. Antecedentes extranjeros.— 332. Antecedentes nacionales.....	144
---	-----

§ 2.— *Régimen legal*

333. Los códigos Civil y Procesal.....	146
--	-----

§ 3.— *Caracteres*

334. Enunciado y análisis.— 335. Punto de partida.— 336. Cesación ..	146
--	-----

§ 4.— *Relaciones con la indemnización*

337. Comparación.— 338. Acumulabilidad.....	148
---	-----

D) EJECUCION POR UN TERCERO

339. Concepto.— 340. Régimen.— 341/342. La autorización judicial.— 343. Caso del boleto de compraventa.....	148
--	-----

E) MODO DE ACTUAR LOS EFECTOS NORMALES

344/345. Desarrollo	150
---------------------------	-----

CAPÍTULO VIII

RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO**A) LA RESPONSABILIDAD EN GENERAL**§ 1.— *Concepto*

346/347. Sentidos del vocablo responsabilidad.— 348. Responsabilidad e imputabilidad. La responsabilidad moral.— 349. Responsabilidad y carga.— 350. Ambitos de la responsabilidad jurídica.— 350 bis. ¿Responsabilidad Civil o Derecho de Daños? 151

§ 2.— *Los principios en la responsabilidad civil*

351. Concepto.— 352. Virtualidad.— 353. Enunciado.— 354. Relatividad de los derechos subjetivos.— 355. Principio de reserva.— 356. *Neminem laedere*.— 357. Se debe responder por actos propios, no ajenos.— 358. Imputabilidad subjetiva.— 359. Agravación del tratamiento para el dolo.— 360. *Pacta sunt servanda. Rebus sic stantibus*.— 360 bis. Buena fe 154

§ 3.— *Criterios modernos acerca de la responsabilidad civil*

a) *Manifestaciones*. 360 ter. De la deuda de responsabilidad al crédito de indemnización.— b) *Los principios de prevención del daño y de precaución: de un ex post a un ex ante*.— 360 quater. Principio de prevención. 360 quinquies. Principio de precaución 159

B) ORBITAS CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL§ 1.— *Deslinde de ambas*

361/363. Introducción.— 364. Casos comprendidos en una y en otra... 164

§ 2.— *Diferencias de régimen*

365. Enumeración y análisis 166

§ 3.— *Opción aquiliana ante el incumplimiento contractual*

366. El artículo 1107 del Código Civil.— 367. Discusión doctrinaria sobre el cúmulo y la opción.— 368. Distintas posiciones.— 369. La tesis de la compatibilidad.— 370. Sistema argentino.— 370 bis. Hacia la unidad de las responsabilidades contractual y extracontractual. Los proyectos de reformas.— 370 ter. Unificación, no identidad..... 167

C) PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD

371/372. Enunciado.— 373. Virtualidades 172

D) INCUMPLIMIENTO OBJETIVO§ 1.— *Nociones previas*

374. Concepto.— 375. Conductas trascendentes e intrascendentes.— 376. Ilícitud objetiva contractual.— 377. Ilícitud objetiva extracontractual.— 378. Relevancia de la consideración objetiva de la ilicitud.— 378 bis. Proyectos de reformas al Código Civil..... 172

§ 2.— <i>Modos de obrar</i>	
379. Actos de comisión.— 380. Comisión por omisión.— 381. Actos de omisión.....	175
§ 3.— <i>Causas de justificación</i>	
a) <i>Nociones previas.</i> 382. Concepto.— 383. Diferencias.— b) <i>Casos.</i> 383 bis. Ejercicio regular de un derecho.— 384. Legítima defensa.— 385. Estado de necesidad.— 386. Otros casos.....	175
§ 4. <i>Cumplimiento defectuoso</i>	
387. Concepto.— 388. Actitudes que puede adoptar el acreedor.— 389. Cumplimiento defectuoso ignorado.....	178
E) RELEVANCIA DEL INCUMPLIMIENTO: MORA DEL DEUDOR	
§ 1.— <i>Concepto</i>	
390. Mora y demora.— 391. Análisis de los elementos.— 392. Diversos sistemas de constitución en mora.— 393. Formas de interpelar.— 394. Naturaleza jurídica de la interpelación.— 395. La interpelación y sus requisitos.— 396. Requisitos intrínsecos.— 397. Requisitos extrínsecos..	180
§ 2.— <i>Casuística del artículo 509 del Código Civil</i>	
398. Diferencias estructurales con el régimen anterior.— a) <i>Obligaciones con plazo expresamente determinado.</i> 399. El artículo 509, primer párrafo.— 400. Obligaciones con plazo cierto.— 401/403. Obligaciones con plazo incierto.— 404. Incidencia del lugar de pago.— 405. Otros supuestos.— b) <i>Obligaciones con plazo tácitamente determinado.</i> 406. El artículo 509, segundo párrafo.— c) <i>Obligaciones con plazo indeterminado.</i> 407. El artículo 509, tercer párrafo.— 408. Casos de las obligaciones puras y simples.— d) <i>Factores impositivos de la mora.</i> 409. El artículo 509, cuarto párrafo	182
§ 3.— <i>Otros supuestos de mora sin interpelación</i>	
410. Enunciado y análisis.— 411. Régimen de las obligaciones con plazo esencial.— 412. Hechos ilícitos.— 413. Proyectos de reformas al Código Civil.....	187
§ 4.— <i>Efectos de la mora del deudor</i>	
414. Enunciado y análisis.— 415/416. El derecho de pagar durante el estado de mora. Principio.— 417. Excepciones	190
§ 5.— <i>Quid de la demora o simple retardo</i>	
417 bis. Efectos	192
§ 6.— <i>Cesación de la mora</i>	
418. Distintas causas	193

F) FACTORES DE ATRIBUCION

§ 1.— *La noción de culpabilidad*

419. Introducción.— 420. El previo análisis de la voluntariedad del acto.— 421. El acto voluntario como presupuesto de la culpabilidad.— 422. Evolución histórica del fundamento subjetivo de la responsabilidad.— 423. Filiación subjetiva del Código Civil argentino.— 423 bis. La denominada culpa objetiva.— 424/426. Los factores objetivos de atribución..... 193

§ 2.— *Culpa*

a) *Concepto*. 427. Definición legal.— 427 bis. Importancia de la culpa en la teoría de la responsabilidad civil. El Proyecto de Código Civil de 1998.— 428/429. Culpa, negligencia e imprudencia.— 430. Elementos de la culpa.— 431/432. Culpa civil y culpa penal.— b) *Antecedentes históricos y Derecho moderno*. 433. Clasificación y graduación de la culpa.— 434. Criterios de apreciación.— 435. Prestación de la culpa.— 436. La clasificación y la graduación de la culpa en el Derecho moderno.— 437/438. Sistema argentino.— c) *Unidad o pluralidad de culpa*. 439. Planteamiento de la cuestión.— 440/444. Las denominadas culpas precontractual e *in contrahendo* y postcontractual.— d) *Prueba de la culpa*. 445. Principio.— 446. Excepciones. Criterio moderno.— e) *Dispensa de la culpa*. 447. Concepto.— 447 bis. Alcances.— 448. Sanción que recae.— 448 bis. Comprensión actual.— 448 ter. Proyecto de Código Civil de 1998.— f) *Culpa de la víctima*. 449. Concepto. Virtualidades.— 449 bis. *Quid* del mero hecho de la víctima.— 450. Actos de altruismo.— 451. Aceptación de riesgos.— g) *Culpa concurrente*. 452. Concepto.— 453. Atribución.— h) *Proyección de la culpa ajena*. 454. Nociones de representación y dependencia 197

§ 3.— *Dolo*

a) *Concepto*. 455. Distintas acepciones.— 456. *Quid* de la malicia.— 457. Especies de dolo.— 458/459. Culpa con representación.— 460. Culpa grave y dolo.— b) *Prueba del dolo*. 461. Incumbe al acreedor.— 462. Efectos.— c) *Dispensa del dolo*. 463. Concepto.— 464. Alcances de la prohibición.— 465. Sanción que recae 210

§ 4.— *Teoría del riesgo*

a) *Concepto*. 466. Versiones.— 467/468. Coexistencia con la culpa.— b) *Penetración en el Derecho argentino*. 469. Distintos dispositivos legales.— 469 bis. La responsabilidad objetiva en el Código Civil de Vélez Sarsfield.— c) *Juicio crítico*. 470. Requisitos a que debería ser sometida la incorporación de esta teoría.— 470 bis. La limitación cuantitativa de la responsabilidad civil.— 471. La noción de garantía.— 472. La noción de solidaridad: seguro, fondos de garantía, seguridad social, asunción de daños por el Estado.— 472 bis. Mecanismos de pronto pago.— d) *La ley 17.711*. 473/475. Noción.— 476. Responsabilidad contractual objetiva.— 476 bis. Fundamentos de la asignación del riesgo 214

§ 5.— *Indemnización de equidad*

477. Antecedentes.— 477 bis. La reforma de 1968 234

§ 6.— <i>Quid de otros supuestos factores objetivos</i>	
a) <i>El abuso del derecho.</i> 478/479. Introducción.— b) <i>El exceso en la normal tolerancia entre vecinos.</i> 480. Introducción.— c) <i>El auxilio benévolo.</i> 481. Introducción.— d) <i>La invasión de la intimidad.</i> 482. Introducción.— e) <i>Los actos discriminatorios.</i> 483. Introducción.— f) <i>La directiva de prevención del daño.</i> 483 bis. Introducción.— 483 ter. Responsabilidad del productor aparente.— 483 quater. Responsabilidad por asegurabilidad	235
§ 7.— <i>El Proyecto de Código Civil de 1998</i>	
483 quinquies. Casos de responsabilidad objetiva en el proyecto.....	239
§ 8.— <i>La teoría del costo de los accidentes</i>	
483 sexies. Relaciones entre la Economía y el Derecho.— 483 septies. La eficiencia.— 483 octies. Manifestaciones de la teoría de los costos en la responsabilidad civil	239

G) DAÑO

§ 1.— <i>Concepto</i>	
484/485. Sentidos amplio y estricto	244
§ 2.— <i>Especies</i>	
486. Actual y futuro.— 487/488. Patrimonial y extrapatrimonial.— 489. Común y propio.— 490. Intrínseco y extrínseco.— 491. Moratorio y compensatorio.— 492/493. Daño inmediato, mediato y remoto.— 494. Previsible e imprevisible.— 495. Daño al interés positivo y al interés negativo.— 495 bis. Proyecto de Código Civil de 1998.	245

H) CAUSALIDAD

§ 1.— <i>La causa eficiente</i>	
496. Concepto.— 497. Antecedentes.— 498. Modos de actuación.— 498 bis. Autoría y adecuación.— 499. Sucesión y relación de hechos.— 500. Causa, condición y ocasión	249
§ 2.— <i>Teorías que no distinguen entre las condiciones</i>	
501. Versión originaria.— 502. Tesis correctoras	250
§ 3.— <i>Teorías individualizadoras</i>	
503. Noción previa.— 504. Causa próxima.— 505. Condición más eficaz.— 506. Causa eficiente.— 507. Causa adecuada.— 508. Otras teorías.— 509. Solución del Código Civil.— 509 bis. Las consecuencias del hecho generador y la teoría de la acción.— 509 ter. Leyes especiales....	251
§ 4.— <i>Relaciones entre la causalidad y la culpabilidad</i>	
510. La noción de previsibilidad	254

§ 5.— <i>Concurrencia de varios a la producción del resultado</i>	
511. La concausa.— 511 bis. La teoría de la indiferencia de la concausa.— 512. Causalidad conjunta, acumulativa y disyunta.— 513. Causalidad separable.— 514. Las circunstancias irrelevantes o indiferentes..	255
§ 6.— <i>Presunciones de causalidad</i>	
515. Análisis.....	256

CAPÍTULO IX

EJECUCION DEL DEUDOR*A) VIAS DE EJECUCION Y LIQUIDACION*

§ 1.— <i>Ejecución individual</i>	
a) <i>Concepto</i> . 516.— 517. Procedencia.— b) <i>Etapas</i> . 518. Embargo.— 519. Subasta. Liquidación.— 519 bis. Ejecución hipotecaria extrajudicial.— 520. Otros mecanismos de ejecución.— 521. Cuestiones incidentales ..	259
§ 2.— <i>Ejecución colectiva</i>	
a) <i>El régimen concursal</i> . 522. A quiénes comprende.— 523. Principios orientadores.— 524. Presupuesto.— 525. Etapas.— b) <i>Concurso preventivo</i> .— 526. Apertura.— 527. Trámite.— c) <i>Quiebra</i> . 528. Declaración.— 529. Efectos personales.— 530. Desapoderamiento.— 531. Continuación de la empresa.— 532. Efectos de la quiebra sobre las relaciones jurídicas creditorias.— 533. Conclusión.— 534. Liquidación.— d) <i>Rehabilitación</i> . 535. Desarrollo	262
§ 3.— <i>Acciones directas</i>	
a) <i>Nociones previas</i> . 536. Concepto.— 537. Fundamento.— 538. Caracteres.— 539. Condiciones de ejercicio.— b) <i>Efectos</i> . 540. Respecto del acreedor.— 541. Respecto del deudor.— 542. Respecto del tercero.— c) <i>Casos</i> . 543. Acciones derivadas de subcontratos.— 544. Otros supuestos.— 545. Caso de la citación en garantía del asegurador.— d) <i>Paralelo con la acción subrogatoria</i> . 546. Desarrollo	266

B) EJERCICIO DE LAS ACCIONES INDEMNIZATORIAS

§ 1.— <i>Legitimación activa</i>	
a) <i>Nociones previas</i> . 547. Concepto.— 548. Principio.— 548 bis. Titulares de un derecho subjetivo.— 548 ter. Titulares de cierto interés.— 549. Caso de muerte.— 550. Caso de daños materiales.— b) <i>Renuncia o transacción</i> . 551. c) <i>Sucesión mortis causa</i> .— 552.— d) <i>Otros casos</i> . 553. Cesión.— 554. Subrogación.— 555. Saldo de la cobertura del seguro.— 556. Principal del dependiente.....	269

§ 2.— <i>Legitimación pasiva</i>	
a) <i>Responsabilidad directa o indirecta.</i> 557.— b) <i>Sucesión mortis causa.</i> 558.— c) <i>Otros casos.</i> 559. El asegurador.— 560. La línea de transporte.— 561. Hecho con pluralidad de intervinientes.....	274
§ 3.— <i>Relaciones entre las acciones civil y criminal</i>	
562. Distintos sistemas.— 563. Sistema actual: la ley 23.984	275
§ 4.— <i>Acción criminal que precede a la civil</i>	
564. Régimen del artículo 1101 del Código Civil. Principio.— 565. Excepciones.— 566. <i>Quid</i> del sobreseimiento provisional.....	276
§ 5.— <i>Influencia recíproca de las sentencias civil y criminal</i>	
a) <i>Incidencia de la acción civil.</i> 567. Principio.— 568/569. Cuestiones prejudiciales.— b) <i>Incidencia de la acción criminal.</i> 570/571. Condena- ción.— 572. Absolución.— 573/574. Sobreseimiento.— 574 bis. Proyec- to de Código Civil de 1998.— c) <i>Sipuestos especiales.</i> 575. Demencia.— 576. Indignidad.— 577. Ley de Propiedad Intelectual	277

C) REPARACION DEL DAÑO

§ 1.— <i>Indemnización</i>	
a) <i>Nociones previas.</i> 578. Concepto.— 579. Sistemas.— 580. Fundamen- tos.— 581. Finalidad.— 582. Caracteres.— 583. Rubros de la cuenta in- demnizatoria.— b) <i>Compensación del daño con el lucro.</i> 584. Concepto.— 585. Procedencia.— 586. Casos.— c) <i>Conversión del derecho a la presta- ción en derecho a la indemnización.</i> 587. Causas que la determinan.— 588. El pacto comisorio.— 588 bis. Proyecto de Código Civil de 1998.— 589. La seña.— 589 bis. Proyectos de reformas al Código Civil.— d) <i>La re- paración integral.</i> — 590. Su verdadero sentido.— 591. Excepción a la re- paración plena.— 591 bis. <i>Quid</i> de los daños punitivos o condenaciones punitivas.— 591 ter. Proyecto de Código Civil de 1998. Multas civiles ..	281
§ 2.— <i>Requisitos del daño resarcible</i>	
592. Concepto.— a) <i>Daño cierto.</i> 593. Concepto.— 594. Daño actual y fu- turo.— 595. Resarcibilidad de la pérdida de una <i>chance</i> .— b) <i>Daño sub- sistente.</i> 596. Concepto.— c) <i>Daño propio.</i> 597. Concepto.— 598. Daño di- recto o indirecto.— d) <i>Afección a un interés legítimo.</i> 599. Remisión.— e) <i>Daño significativo.</i> 600. Concepto.— f) <i>Relación causal relevante.</i> 601. Re- misión.— g) <i>Encuadramiento del daño en una categoría resarcible.</i> — 601 bis. Concepto.....	295
§ 3.— <i>Modo de reparar el daño</i>	
a) <i>Sistemas.</i> 602. Sistemas romano y germánico.— 603. Solución origi- naria del Código Civil.— b) <i>La ley 17.711.</i> 604. Antecedentes.— 605. Prin- cipio.— 606. Excepciones.— 606 bis. Alcances.— 607. Comparación con el sistema alemán.— 608. El IV Congreso Nacional de Derecho Civil (Cór- doba, 1969).— 608 bis. Proyectos de reformas al Código Civil	297

§ 4.— *Existencia y cuantía del daño*

a) *Prueba de la existencia.* 609. Regla general.— 610. Presunciones de daño.— b) *Prueba de la cuantía.* 611. Facultad judicial.— c) *Agravación del daño por el acreedor.* 612. Remisión..... 300

§ 5.— *Evaluación del daño*

a) *Valorización y evaluación.* 613. Concepto.— b) *Modos de evaluar el daño.* 613 bis.— c) *Fecha de la evaluación.* 614. Principio.— 615. Excepciones.— 615 bis. Incidencia de la ley 24.283.— d) *Límites de la preterición.* 616. Determinación de los rubros del daño. El monto reclamado en la demanda.— 617. La fórmula “o lo que en más o en menos resulte de la prueba”.— 618. Distingo entre los rubros de la cuenta indemnizatoria y su valuación.— e) *Liquidación de los daños.* 619. Régimen 301

§ 6.— *Extensión del resarcimiento en la responsabilidad extracontractual*

a) *Delitos.* 620. Daños comprendidos.— 621/622. La ley 17.711.— b) *Cuasidelitos.* 623. Daños comprendidos.— 624. Caso en que la responsabilidad es objetiva 304

§ 7.— *Extensión del resarcimiento en las obligaciones que no tienen por objeto el dinero*

a) *Los artículos 520 y 521 del Código Civil.* 625. Texto legal.— 626. Cuestiones que plantea.— 627. Órbita de vigencia.— b) *Incumplimiento culposo.* 628. Qué es consecuencia inmediata.— 629. Qué es consecuencia necesaria.— 630. Nuestra opinión.— 630 bis. *Quid* de las consecuencias directas.— c) *Incumplimiento doloso.* 631. Consecuencias comprendidas.— 632. Consecuencias excluidas.— 633. Vigencia de las reglas generales del responder.— 633 bis. Proyectos de reformas al Código Civil... 306

§ 8.— *Extensión del resarcimiento en las obligaciones que tienen por objeto el dinero*

a) *La inflación y sus secuelas jurídicas.* 634. El proceso inflacionario argentino.— 634 bis. La hiperinflación hasta 1991.— 634 ter. El retorno al nominalismo.— 634 quater. La desindexación en la ley 24.283.— b) *El artículo 622 del Código Civil.* 635. Texto originario.— 636/637 bis. Agregado hecho por la ley 17.711.— 637 ter. Intereses resarcitorios en el Proyecto de Código Civil de 1998.— c) *Interés moratorio.* 638. Concepto.— 639. Tasa.— d) *Indemnización suplementaria.* 640. Planteamiento de la cuestión.— 641/642. Criterios francés y alemán.— 643. Discusión en Derecho argentino.— e) *Incumplimiento culposo.* 644. Solución legal.— 645. Razones.— 645 bis. *Quid* de la tasa aplicable.— f) *Incumplimiento doloso.* 646. Agravación de responsabilidad.— 647. Razones.— 648. Extensión del deber de reparar 310

§ 9.— *Régimen de reparación de ciertas especies de daños*

a) *Daños a la persona.* 649/650. Daño moral.— 650 bis. Daño a la persona. Daño al proyecto de vida.— 651. Daño estético.— 652. Enfermedad.— 652 bis. Daño psicológico.— 652 ter. Daño genético.— 653. Muerte.— 653 bis. Jornadas jurídicas.— 653 ter. Indemnización en forma de

renta.— b) *Daños materiales*. 654. Daño emergente.— 655. Lucro cesante.— 656. Beneficio industrial y costos organizativos.— c) *Daños vinculados con el reclamo judicial*. 657. Gastos judiciales.— 658. Gastos extra-judiciales 321

§ 10.— *Reparabilidad del daño moral*

a) *Nociones previas*. 659. Concepto.— 660. Viabilidad de la reparación: discusión.— b) *Fundamento*. 661. Teoría del resarcimiento.— 662. Tesis de la sanción ejemplar.— 663. Consecuencias que se siguen de la adopción de uno y otro criterio.— 664. Daño y agravio moral.— 665. Criterio actual.— c) *Casos en que procede*. 666. Sistemas. Derecho comparado.— 667. Solución originaria del Código Civil.— d) *Régimen actual: la ley 17.711*. 668. Los artículos 522 y 1078 del Código Civil.— 669. Explicación.— 670. La continencia del daño moral 329

§ 11.— *Cláusula penal*

a) *Nociones previas*. 671. Concepto.— 672. Antecedentes.— 673. Funciones.— 674. Método del Código Civil.— 675. Clasificación.— 676. Caracteres.— b) *Circunstancias de su estipulación*. 677. Sujetos.— 678. Objeto.— 679/680. Funcionamiento.— 681. Extinción de la pena.— c) *Comparaciones*. 682. Con el seguro.— 683. Con los daños.— 684. Con los intereses punitivos.— 685. Con las cláusulas limitativas de responsabilidad.— 686. Con la obligación alternativa.— 687. Con la obligación facultativa.— 688. Con la obligación condicional.— 689. Relaciones con la seña.— 690. Relaciones con el pacto de displicencia.— 691/692. Relaciones con el pacto comisorio.— d) *Inmutabilidad*. 693/695. Antecedentes. Derecho comparado.— 696. Sistema del Código Civil. Jurisprudencia.— 697. La ley 17.711.— 698/699. Presupuestos de reducibilidad de la cláusula penal.— 700. Desproporción sin que haya lesión subjetiva.— 701. Singularidad del sistema del Código argentino.— 701 bis. Criterio para determinar el monto al que se reduce la pena.— 702/703. Caracteres de la sanción legal.— 704. Caso de incumplimiento parcial o irregular.— 705. Ampliación de ciertas cláusulas penales: procedencia.— 706. Improcedencia de la ampliación.— e) *Carácter accesorio*. 707. Principio.— 708. Excepciones.— 709. Seudoexcepciones.— f) *Carácter subsidiario*. 710. Principio.— 711. Excepciones.— 712. A qué puede ser acumulada la pena moratoria.— g) *Pluralidad de sujetos*. 713. Obligaciones divisibles.— 714. Obligaciones indivisibles.— 715. Obligaciones solidarias.— 716. Recurso 335

CAPÍTULO X

RESGUARDOS DEL CREDITO COMO ACTIVO PATRIMONIAL

A) EL PATRIMONIO COMO GARANTIA COMUN DE LOS ACREEDORES

§ 1.— *Concepto*

717/719. Concepto.— 720. Fundamentos legales del principio de garantía común de los acreedores.— 721. Alcances: derechos del deudor y del acreedor.— 722. Distintas clases de acreedores.— 723. Limitaciones, bienes excluidos, enunciado.— 724. Limitaciones que surgen del sujeto

jurídica.— 839. Imposibilidad absoluta y relativa.— 840. Imposibilidad total o parcial.— 841. Imposibilidad definitiva y temporaria.— 842. Imposibilidad moral.— 843. Caso fortuito ordinario y extraordinario.— 844. Caso fortuito o fuerza mayor extraños a la actividad. La teoría de Exner.— 845. Efectos: principio general.— 846. Excepciones.— 847. La cláusula de responsabilidad y el pacto de garantía.— 847 bis. La causa extraña calificada.— 848. Relación causal de caso fortuito en el incumplimiento.— 849. Casuística: análisis de los distintos supuestos jurisprudenciales.— 850. Cláusula de irresponsabilidad.— 850 bis. El impedimento ajeno a la voluntad del deudor.— 850 ter. Caso fortuito y carencia de culpa en la responsabilidad contractual.— 850 quater. Lectura del sistema	403
§ 2.— <i>Imposibilidad de pago</i>	
851. Concepto.— 852. Método del Código: crítica.— 853. Comparación con el sistema francés.— 854. Requisitos.— 855. Aplicaciones legales del principio.— 856. Efectos, distintas situaciones.— 857. Transformación de la obligación en el pago de daños	422
B) IMPREVISION	
§ 1.— <i>Nociones previas</i>	
858. Concepto.— 859/860. Antecedentes. Remisión.— 861. Fundamentos	424
§ 2.— <i>Vigencia</i>	
862. Alcances.— 863/864. Análisis del precepto legal.— 865. Crítica.— 866. Limitaciones a la vigencia de la teoría.— 867. Requisitos necesarios para invocar la teoría.— 867 bis. <i>Quid</i> del abuso del derecho	427
§ 3.— <i>Efectos</i>	
868. Efectos.— 869. Paralelo con el caso fortuito.— 870. Paralelo con la lesión.— 870 bis. <i>Quid</i> de la acción por reajuste.— 870 ter. Proyectos de reformas al Código Civil	430
§ 4.— <i>Cláusula de "hardship"</i>	
870 quater. Relaciones de la cláusula de <i>hardship</i> con la teoría de la imprevisión.— 870 quinquies. Cláusula de <i>hardship</i> y principio de buena fe.— 870 sexies. Aplicaciones en Derecho comparado	433

CAPÍTULO XII

EFECTOS CON RELACION AL DEUDOR

871. Introducción	437
-------------------------	-----

A) MORA DEL ACREEDOR

872. Concepto.— 873. Discusión acerca de su entidad.— 874. Reglas aplicables.— 875. Requisitos para la constitución en mora.— 876. Efectos.— 877. Cesación de la mora del acreedor.— 877 bis. Proyectos de Reformas al Código Civil	437
---	-----

B) PAGO POR CONSIGNACION

§ 1.— Nociones previas

878. Concepto.— 879. Casos.— 880. Otros casos.— 880 bis. La consignación cambiaria.— 881. Requisitos.— 882. Carácter facultativo 439

§ 2.— Efectos de la consignación

883. Noción.— 884/885. Momento en que se producen.— 886. Incidencia sobre otros juicios.— 887. Retiro de la consignación.— 888. Gastos y costas 444

§ 3.— Modo de efectuar la consignación

889. Obligaciones de dar dinero.— 890. Obligaciones de dar cosas ciertas.— 891. Obligaciones de dar cosas inciertas.— 892. Obligaciones de hacer.— 893. Obligaciones de no hacer.— 893 bis. La consignación por depósito extrajudicial 448

Tercera Parte: Clasificación y efectos particulares

CAPÍTULO XIII

CLASIFICACION DE LAS OBLIGACIONES

A) CRITERIOS

a) *Por la naturaleza del vínculo.* 894.— b) *Por el tiempo de cumplimiento de la prestación.* 895.— c) *Por las modalidades.* 896.— 897. Método del Código Civil.— 898. Relación con los actos jurídicos.— d) *Por la prestación.* 899.— e) *Por el sujeto.* 900.— f) *Por la interdependencia.* 901.— g) *Por la fuente.* 902.— h) *Cuadro sinóptico.* 903. Desarrollo 453

B) OBLIGACIONES NATURALES

§ 1.— Nociones previas

904. Concepto. Comparación con las obligaciones civiles.— 904 bis. El Derecho natural en la obligación natural.— 905/906. Antecedentes históricos.— 907. Derecho comparado.— 908. Proyectos de reformas al Código Civil.— 909. Naturaleza jurídica.— 910. Caracteres 459

§ 2.— Enumeración legal

911. Análisis.— 912. Obligaciones prescriptas.— 913. Falta de formas solemnes.— 914. Obligaciones no reconocidas en juicio.— 915. Convenciones desprovistas de acción.— 916. Otros supuestos 464

§ 3.— Efectos

917. Cumplimiento.— 918. Naturaleza jurídica del cumplimiento.— 919. Pago parcial.— 920. Pago por consignación.— 921. Conversión.— 922. Reconocimiento.— 923. Garantías.— 924. Compensación.— 925. Transmisión de obligaciones naturales 467

C) OBLIGACIONES CONDICIONALES

§ 1.— *Nociones previas*

926. Concepto de condición. Acepciones impropias.— 927/928. Condición y hecho condicionante.— 929. Caracteres.— 930. Diferencias con la *conditio juris*.— 931. Diferencias con la *conditio necessitatis*.— 932. Diferencias con la suposición.— 933. Modo de establecerla.— 934. Funciones.— 935. Comparación con figuras afines 469

§ 2.— *Clases*

936. Positivas y negativas.— 937. Posibles e imposibles.— 938. Lícitas e ilícitas.— 939. Ilegítimas.— 940. Hecho condicionante inmoral.— 941. Causales, potestativas y mixtas.— 942. Casos particulares 472

§ 3.— *Cumplimiento*

943. Tiempo.— 944. Forma.— 945. Indivisibilidad.— 946. Cumplimiento *facto*.— 947. Condición simple, conjunta y disyunta 475

§ 4.— *Efectos*

a) *Modo de producción*. 948. Actuación de pleno derecho.— b) *Retroactividad*. 949. Concepto.— 950. Crítica.— 951. Derecho comparado. Proyectos de reformas.— 952. Caso del derecho eventual.— 953. Transmisibilidad.— c) *Condición suspensiva*. 954. Efectos entre partes.— 955. Riesgos.— 956. Frutos y aumentos.— 957. Efectos respecto de terceros.— d) *Condición resolutoria*. 958. Efectos entre las partes.— 958 bis. Riesgos.— 959. Aumentos.— 960. Frutos.— 961. Efectos respecto de terceros.— 962. Cuadro de efectos de las condiciones 477

§ 5.— *Condición resolutoria y pacto comisorio*

963. Comparación 484

D) OBLIGACIONES A PLAZO

§ 1.— *Nociones previas*

964. Concepto; plazo y término.— 965. Caracteres.— 966. Cómputo.— 967. A quién favorece.— 968. Comparación con la condición y el cargo 484

§ 2.— *Clases*

969. Inicial y final.— 970. Cierto e incierto.— 971. Accidental y esencial.— 972. Expreso o explícito, y tácito o implícito.— 973. Legal, judicial y convencional 486

§ 3.— *Efectos*

974. Antes del vencimiento.— 975. Después del vencimiento.— 976. Pago anticipado.— 977. Caducidad del plazo 487

E) OBLIGACIONES CON CARGO

§ 1.— *Nociones previas*

978. Concepto, terminología.— 979. Caracteres.— 980. Comparación con la condición.— 981. Comparación con el plazo.— 982. Comparación

con el consejo.— 983. Cumplimiento. ¿Por quién?.— 984. Tiempo y forma.— 985. Transmisibilidad. Remisión.— 986. Cargos imposibles, ilícitos o inmorales 488

§ 2.— *Cargo simple*

987. Efecto 490

§ 3.— *Cargo condicional*

988. Concepto. Efectos.— 989. Comparación con la condición.— 990. Casos 490

F) OBLIGACIONES DE DAR COSAS CIERTAS

§ 1.— *Nociones previas*

991/992. Concepto, clasificación.— 993. Comparaciones.— 994. Clasificación según la función económico-jurídica de la prestación.— 995. Extensión.— 996. Deberes del deudor.— 997. Diligencias necesarias 490

§ 2.— *Transferencia de derechos reales*

a) *Sistemas de transmisión.* 998. Concepto.— 999/1000. Sistema romano.— 1001. Críticas al sistema de la tradición.— 1002. Sistema francés.— 1003/1004. Sistema alemán.— 1005/1006. Sistema argentino.— 1007. Los registros locales.— 1008. Proyectos de reformas.— 1009. Ley 17.711.— 1009 bis. Otras leyes especiales.— 1010. Cuadros comparativos.— b) *Efectos entre las partes.* 1011. Efectos.— 1012. Modos de cumplimiento.— 1013. Régimen de los frutos.— 1014/1015. Aumentos y mejoras.— 1016. Expensas necesarias.— 1017. Valuación.— c) *Riesgos de la cosa y de la obligación.* 1018. Concepto.— 1018 bis. Caso de pérdida.— 1019. Caso de deterioro.— 1020. Valuación del daño.— d) *Efectos con relación a terceros.* 1021. Efectos.— 1022/1024. Régimen de preferencias.— 1025. Nulidad de la transmisión.— 1026. Responsabilidad 493

§ 3.— *Restitución al dueño*

a) *Efectos entre partes.* 1027. Concepto.— 1028. Modos de cumplimiento.— 1029. Régimen de los frutos.— 1030/1031. Aumentos, mejoras, expensas.— 1032. Situación del poseedor frente al dueño reivindicante.— 1033. Valuación de las mejoras.— 1034. Riesgos de la cosa y de la obligación.— 1035. Caso de pérdida de la cosa.— 1036. Deterioro sin culpa del deudor.— 1037. Deterioro por culpa del deudor.— b) *Efectos con relación a terceros.* 1038. Planteamiento de la cuestión.— 1039. Cosa mueble.— 1040. Cosa inmueble.— 1041. Responsabilidad..... 502

§ 4.— *Transferencia del uso*

1042. Casos.— 1043. Crítica metodológica.— 1044. Modos de cumplimiento.— 1045. Responsabilidad..... 506

§ 5.— *Transferencia de la tenencia*

1046. Casos.— 1047. Modos de cumplimiento. Vacuidad de la remisión legal..... 507

G) OBLIGACIONES DE DAR COSAS INCIERTAS

§ 1.— *Nociones previas*

1048. Concepto.— 1049. Cosas fungibles y no fungibles 508

§ 2.— *Obligaciones de género*

a) *Concepto*. 1050.—1050 bis. *Especies*.— b) *Elección de la cosa*. 1051. Individualización.— 1052. A quién corresponde.— 1053. Cómo se hace. Distintas teorías.— 1054. Calidad de la cosa elegida.— c) *Efectos*. 1055.—1056. Antes de la elección.— 1057. Después de la elección.— d) *Otros casos*. 1058. Casos de restitución al dueño.— 1059. Casos de transferencia del uso 508

§ 3.— *Obligaciones de cantidad*

a) *Concepto*. 1060. Objeto.— 1061. *Especies*.— b) *Individualización de la cosa*. 1062. Forma.— 1063. A quién corresponde.— c) *Efectos*. 1064.—1065/1066. Riesgos y responsabilidad.— 1067. Modo de calcular el daño.— 1068. Valuación..... 511

H) OBLIGACIONES DE DAR DINERO

§ 1.— *Nociones previas*

1069. Concepto.— 1070/1071. Comparación con las deudas de valor. Remisión.— 1072. Régimen legal.— 1073. El dinero. Concepto.— 1074. Funciones.— 1075. Caracteres.— 1076. Distintas clases de moneda.... 514

§ 2.— *Obligaciones en moneda nacional*

1077. Generalidades.— 1078/1079. Principio nominalista.— 1080. Cláusulas estabilizadoras.— 1081. Legitimidad.— 1082. Obligaciones en determinada moneda nacional.— 1083/1084. Obligaciones a oro.— 1085/1086. Hipotecas a oro (noción).— 1087. Incumplimiento. Régimen de responsabilidad..... 517

§ 3.— *Obligaciones en moneda extranjera*

1088. Concepto.— 1089. La cotización 521

§ 4.— *La crisis de los años 2001-2002 y su secuela*

1090. El Derecho de la emergencia.— 1091. Estado de situación en los años 2001-2002.— 1092. El sistema legislativo de la emergencia.— 1093. El fallo "Massa".— 1093 bis. El fallo "Longobardi".— 1093 ter. Visión prospectiva..... 522

§ 5.— *Intereses*

a) *Nociones previas*. 1094. Concepto.— 1095. Clases.— b) *Intereses voluntarios*. 1096.— 1097. Autonomía de la voluntad.— 1098/1099. Los intereses excesivos.— 1100. Sanción que corresponde. Imputación de los intereses excesivos.— 1101. Usura. Concepto.— 1102. Antecedentes.— 1103. Usura penal.— c) *Intereses moratorios*. 1104. Concepto.— 1105. Paralelo con los daños.— 1106. Paralelo con la cláusula penal. Remisión.— 1107. Tasa del interés moratorio.— 1108. Relaciones con los intereses lucrativos.— 1109. Curso de los intereses.— 1110/1111. El problema de la iliquidez.— d) *Anatocismo*. 1112. Concepto.— 1113. Situación

anterior a la ley 23.928.— 1114. La ley 23.928.— 1115. Extinción de los intereses.— 1116. Casos especiales 533

I) OBLIGACIONES DE VALOR

a) *Nociones previas*. 1117. Concepto.— 1118. Dificultades de su categorización.— 1119. Distingos.— 1120. Situación anterior a la ley 23.928.— 1121. La ley 23.928.— 1121 bis. Situación actual.— b) *Efectos*. 1122. Evaluación. Remisión.— 1123. Oportunidad en que debe ser solicitada la valoración.— 1124. Momento que debe ser tenido en cuenta para practicar la liquidación.— 1125. Prueba.— 1126. Demoras en el reclamo.— c) *Algunos casos de obligaciones de valor*. 1127. Indemnizaciones.— 1128. Caso del asegurador.— 1129. Alimentos.— 1130. Medianería.— 1131. Créditos de los cónyuges.— 1132. Edificación de mala fe.— 1133. Colación.— 1134. Determinación de la legítima.— 1135. Expropiación.— 1135 bis. Reintegro de aportes efectuados por los socios.— 1135 ter. Contrato de trabajo.— d) *Los intereses como mecanismo de actualización del capital*. 1136. Medios directos e indirectos de reajuste del capital.— e) *Intereses en las obligaciones de valor*. 1137. Procedencia.— 1137 bis. Tasa.— 1137 ter. Curso de los intereses en las deudas de valor 543

J) OBLIGACIONES DE HACER Y DE NO HACER

1138. Generalidades 559

§ 1.— Obligaciones de hacer

a) *Nociones previas*. 1139. Concepto.— 1140. Comparación con las obligaciones de dar.— 1141. Comparación con las obligaciones de no hacer.— 1142. Especies.— b) *Efectos*. 1143.— 1144. Cumplimiento específico.— 1145. Tiempo.— 1146. Modo.— 1147. Sanción por mal cumplimiento.— 1148. Ejecución forzada.— 1149. Ejecución por otro.— 1150. Responsabilidad por incumplimiento.— 1151. Imposibilidad de pago.— c) *Obligación de escriturar*. 1152/1153. Concepto.— 1154. Otorgamiento de la escritura pública por el juez.— 1155. Código Procesal.— 1156. Responsabilidad por incumplimiento.— 1157. Valorización y evaluación del daño.— d) *Obligación de exhibir*. 1158. Concepto.— 1159. Casos.— 1160. Alcances 559

§ 2.— Obligaciones de no hacer

a) *Nociones previas*. 1161.— 1162. Comparaciones con las obligaciones de dar y de hacer.— 1163. Comparación con las servidumbres.— 1164. Especies.— b) *Efectos*. 1165/1166. Cumplimiento específico.— 1167. Ejecución forzada.— 1168. Ejecución por otro.— 1169. Responsabilidad por incumplimiento.— 1170. Imposibilidad de pago 564

K) OBLIGACIONES ALTERNATIVAS

§ 1.— Nociones previas

1171. Concepto.— 1172. Naturaleza jurídica.— 1173. Caracteres.— 1174. Comparaciones.— a) *La elección*. 1175.— 1176/1177. A quién corresponde.— 1178. Modo de efectuarla.— 1179. Tiempo.— 1180. Efectos

de la elección.— 1181. Caso de las prestaciones periódicas.— 1182. Riesgos y responsabilidad en la obligación alternativa.— 1183. Imposibilidad de una prestación al ser celebrada la obligación.— 1184. Imposibilidad de las prestaciones luego de haber sido celebrada la obligación.— b) *Riesgos y responsabilidad en la obligación alternativa regular*. 1185/1186. Imposibilidad de una de las prestaciones debidas.— 1187. Imposibilidad de las dos prestaciones debidas.— c) *Riesgos y responsabilidad en la obligación alternativa irregular*. 1188/1189. Imposibilidad de una de las prestaciones.— 1190. Imposibilidad de las dos prestaciones.— 1191. Sinopsis.— d) *Régimen de los aumentos y mejoras*. 1192. Obligaciones alternativas regulares.— 1193. Obligaciones alternativas irregulares 566

§ 2.— *Obligaciones de género limitado*

1194. Concepto.— 1195. Naturaleza jurídica.— 1196. Circunstancias de la elección.— 1197. Efectos 573

§ 3.— *Proyecto de Código Civil de 1998*

1197 bis. Regulación del Proyecto..... 574

L) OBLIGACIONES FACULTATIVAS

a) *Nociones previas*. 1198. Concepto.— 1199. Objeto.— 1200. Fuente.— 1201. Naturaleza jurídica.— 1202. Caracteres.— 1203. Comparaciones.— 1204. Caso de duda entre el carácter alternativo o facultativo.— b) *La opción*. 1205. Opción.— 1206. A quién corresponde.— 1207. Modo de efectuarla.— 1208. Tiempo.— 1209. Efectos.— 1210. Nulidad de la obligación.— c) *Riesgos y responsabilidad*. 1211. Distintos casos.— d) *Quid de la obligación facultativa con opción a favor del acreedor*. 1212. Facultad del acreedor 576

M) OBLIGACIONES DE RESULTADO Y DE MEDIOS

§ 1.— *Nociones previas*

1213. Concepto.— 1214. Orígenes de la teoría.— 1215. Difusión.— 1216. Denominaciones 580

§ 2.— *Virtualidades de esta categorización*

1217. Prueba de la culpa 581

§ 3.— *Obligaciones de resultado*

1218. Régimen. Obligaciones de resultado ordinarias, atenuadas y agravadas.— 1219/1220. Casos..... 583

§ 4.— *Obligaciones de medios*

1221. Régimen. Obligaciones de medios ordinarias y reforzadas.— 1222.— Síntesis: qué y quién debe probar.— 1223. Directivas para establecer si una obligación es de resultado o de medios 585

N) OBLIGACIONES DISYUNTIVAS

1224. Concepto.— 1225. Caracteres.— 1226. Naturaleza jurídica.— 1227. Comparación con las obligaciones solidarias.— 1228. Efectos: ré-

gimen legal.— 1229. Elección del sujeto.— 1230. Recursos: inexistencia de los principios de contribución y de participación.— 1230 bis. Proyecto de Código Civil de 1998	587
--	-----

Ñ) OBLIGACIONES SIMPLEMENTE MANCOMUNADAS

§ 1.— *Nociones previas*

1231. Obligaciones mancomunadas: concepto.— 1232. Caracteres.— 1233/1236. Clases	590
--	-----

§ 2.— *Obligaciones simplemente mancomunadas*

a) <i>Nociones previas</i> . 1237. Concepto.— 1238. Caracteres.— 1239. Método del Código Civil.— 1240. Método de Freitas.— 1240 bis. Proyecto de reformas. b) <i>Casos de obligaciones simplemente mancomunadas previstos por el Código Civil</i> . 1241. Enunciado.— c) <i>Otros casos de mancomunación</i> . 1242. Pluralidad de responsables.— 1243. Pluralidad acumulativa.— 1244. Contrato por equipo.— 1245. Créditos en mano común	592
---	-----

O) OBLIGACIONES DIVISIBLES E INDIVISIBLES

§ 1.— *Obligaciones divisibles*

a) <i>Nociones previas</i> . 1246.— 1247. Concepto.— 1248/1249. Antecedentes históricos.— 1250. Solución del Código Civil.— 1251. Requisitos de la divisibilidad.— b) <i>Efectos en las relaciones con la otra parte</i> . 1252. Presupuestos.— 1253. El principio de división.— 1254. Exigibilidad.— 1255. Pago.— 1256. Excepciones.— 1257. Otros modos extintivos.— 1258. Caso de insolvencia.— 1259. Prescripción.— 1260. Mora o culpa.— 1261. Cosa juzgada.— c) <i>Efectos en la relación interna</i> . 1262. Reintegro al deudor.— 1263. Distribución de lo cobrado en exceso.— 1264. Medida de la contribución o distribución	595
---	-----

§ 2.— *Obligaciones indivisibles*

a) <i>Concepto</i> . 1265.— b) <i>Efectos en las relaciones con la otra parte</i> . 1266. Principios de prevención y de propagación.— 1267. Exigibilidad.— 1268. Pago.— 1269. Novación.— 1270. Remisión y transacción.— 1271. Caso de insolvencia.— 1272. Prescripción liberatoria.— 1273. Culpa y dolo.— 1274. Mora.— 1275. Juez competente.— 1276. Cosa juzgada.— c) <i>Efectos en la relación interna</i> . 1277.— d) <i>Comparación con las obligaciones divisibles</i> . 1278. Desarrollo	601
--	-----

§ 3.— *Prestaciones divisibles e indivisibles*

1279. Obligaciones de dar.— 1280. Obligaciones de hacer.— 1281. Obligaciones de no hacer.— 1282. Obligaciones alternativas.— 1283. Obligaciones facultativas.— 1284. Obligaciones con cláusula penal	605
--	-----

§ 4.— *Indivisibilidad impropia*

1285. Concepto.— 1286. Efectos.— 1287. Comparación con la indivisibilidad.— 1288. Comparación con la solidaridad.— 1289. Casos	608
--	-----

P) OBLIGACIONES SOLIDARIAS

§ 1.— *Nociones previas*

1290. Concepto.— 1291. Antecedentes históricos.— 1292. Caracteres.— 1293. Consecuencias de la pluralidad de vínculos.— 1294. Fundamento.— 1295. Finalidad.— 1296. Fuentes.— 1297. Prueba.— 1298. Extinción de la solidaridad.— 1299. Nulidad.— 1300/1301. *Quid* de la solidaridad imperfecta 609

§ 2.— *Solidaridad pasiva*

a) *Nociones previas*. 1302. Concepto.— 1303. Importancia.— b) *Efectos principales o necesarios*. 1304. Concepto.— 1305/1306. Derecho al cobro.— 1307. Caso de concurso.— 1308. Pago.— 1309. Otros modos extintivos.— 1310. Transacción.— 1311. Confusión.— c) *Efectos secundarios*. 1312.— 1313. Mora.— 1314. Culpa.— 1315. Caso de dolo.— 1316. Indemnización.— 1317. Demanda de intereses.— 1318. Prescripción liberatoria.— 1319. Cosa juzgada.— d) *Efectos en la relación interna*. 1320/1321. Principio de contribución.— 1322. Medida.— 1323. Acciones recursorias.— 1324. Caso de insolvencia.— 1325. Concurso.— 1326/1327. Hechos ilícitos 614

§ 3.— *Solidaridad activa*

a) *Nociones previas*. 1328. Concepto.— 1329. Importancia.— b) *Efectos principales*. 1330. Efectos.— 1331. Derecho al cobro.— 1332. Pago.— 1333. Otros modos extintivos.— 1334. Transacción. Remisión.— 1335. Confusión. Remisión.— c) *Efectos secundarios*. 1336. Pérdida inculpable de lo debido.— 1337. Mora.— 1338. Indemnización.— 1339. Demanda de intereses. Remisión.— 1340. Prescripción liberatoria. Remisión.— 1341. Cosa juzgada. Remisión.— d) *Efectos en la relación interna*. 1342.— 1343. Principio de participación.— 1344. Medida 619

§ 4.— *Efectos comunes a la solidaridad pasiva y activa*

1345. Defensas comunes.— 1346. Cosa juzgada. Remisión.— 1347. Defensas personales.— 1348. Aprovechabilidad.— 1349. Limitación de los efectos 621

§ 5.— *Obligaciones concurrentes*

1350. Concepto.— 1351. Casos 622

§ 6.— *Comparaciones*

1352. Comparación de las obligaciones solidarias con las concurrentes.— 1353. Comparación de las obligaciones solidarias con la fianza.— 1354. Comparación de las obligaciones solidarias con las indivisibles.. 624

Q) OBLIGACIONES PRINCIPALES Y ACCESORIAS

§ 1.— *Nociones previas*

1355. Concepto.— 1356. Importancia de esta categorización.— 1357/1358. Criterios del Código Civil..... 626

§ 2.— *Obligaciones accesorias*

1359. Concepto.— 1360/1361. Fuentes.— 1362. Clases.— 1363. Efectos.— 1364. Excepciones.— 1365. Las denominadas cláusulas accesorias de la obligación..... 628

§ 3.— *Derechos accesorios del acreedor*

1366. Concepto.— 1367. Casos de conexión necesaria y de independencia..... 631

§ 4.— *Otras situaciones*

1368. Obligaciones subsidiarias.— 1369. Obligaciones secundarias..... 631

Cuarta Parte: Transmisión

CAPÍTULO XIV

MEDIOS DE TRANSMISION

A) TRANSMISION DE DERECHOS

1370. Concepto.— 1371. Especies.— 1372. Principio de transmisibilidad.— 1373. Limitaciones.— 1374. Antecedentes históricos.— 1375. Evolución actual..... 635

B) CESION DE CREDITOS

§ 1.— *Nociones previas*

1376. Concepto.— 1377/1378. Antecedentes.— 1379. Metodología del Código Civil.— 1380. Quiénes son parte en el contrato de cesión.— 1381. Caracteres.— 1382. Objeto: principio.— 1383. Excepciones.— 1384. Capacidad y legitimación.— 1385. Forma: regla.— 1386. Casos particulares 636

§ 2.— *Efectos entre las partes*

a) *Quiénes son parte.* 1387.— b) *Obligaciones del cedente.* 1388. Transmisión del crédito.— 1389. Garantías.— c) *Obligaciones del cesionario.* 1390. Enunciado..... 640

§ 3.— *Efectos con relación a terceros*

a) *Entre el cesionario y el cedido.* 1391. La notificación o la aceptación.— 1392. Situación anterior a la notificación o aceptación.— 1393. Situación ulterior a la notificación o aceptación.— b) *Concurrencia de cesionarios y embargantes.* 1394. Esquema de las soluciones 641

§ 4.— *Comparaciones*

1395. Con la novación.— 1396. Con el pago con subrogación.— 1397. Con la reventa 643

§ 5.— *Casos especiales*

a) *Cesión en garantía.* 1398. Concepto.— 1399. Efectos.— b) *Prenda del crédito.* 1400. Concepto.— 1401. Efectos.— c) *Cesión impropia.* 1402. Concepto.— 1403. *Cesión pro soluto.*— 1404. *Cesión pro solvendo.*— d) *El*

<i>endoso</i> . 1405. Concepto.— 1406/1407. Comparación con la cesión de créditos. e) <i>Emergencia económica</i> . 1407 bis. Relaciones creditorias entre el Estado y los particulares.....	643
--	-----

C) PAGO CON SUBROGACION

§ 1.— *Nociones previas*

1408. Concepto.— 1409. Efectos.— 1410. Comparación con la cesión de créditos.— 1411. Naturaleza jurídica.— 1412. Especies	646
---	-----

§ 2.— *Subrogación legal*

a) <i>Casos en el Código Civil</i> . 1413. A favor del tercero no interesado.— 1414/1414/bis. A favor del tercero interesado.— 1415. A favor de deudores subsidiarios.— b) <i>Otros casos</i> . 1416. La Ley de Seguros.— 1417. La intervención en los títulos de crédito	648
---	-----

§ 3.— *Subrogación convencional*

a) <i>Por convenio con el acreedor</i> . 1418. Concepto.— 1419. Alcances de la asimilación o la cesión de créditos.— 1420. Requisitos sustanciales.— 1421. Requisitos formales.— 1422. Innecesariedad de la intervención del deudor.— b) <i>Por convenio con el deudor</i> . 1423. Concepto.— 1424. Requisitos sustanciales.— 1425. Requisito formal.— 1426. Innecesariedad de la aceptación del acreedor	650
---	-----

§ 4.— *Efectos de la subrogación*

1427. Principio.— 1428. Limitaciones.— 1429. Caso de pago parcial ...	652
---	-----

D) TRANSMISION DE DEUDAS

§ 1.— *Nociones previas*

1430. Concepto.— 1431/1432. Antecedentes históricos.— 1433. Derecho comparado. Proyectos de reforma.....	654
--	-----

§ 2.— *Sistema argentino*

1434. Viabilidad.— 1435. Cesión de deudas <i>stricto sensu</i> .— 1436. Asunción privativa de deuda.— 1437. Asunción acumulativa de deuda.— 1438. Promesa de liberación.— 1439. Delegación. Expromisión.— 1440. Transmisión de elementos pasivos <i>ex contractu</i> .— 1440 bis. Relaciones creditorias entre el Estado y los particulares	655
---	-----

E) TRANSMISION DEL CONTRATO

§ 1.— *Nociones previas*

1441/1442. Concepto.— 1443. Viabilidad.— 1444. Derecho comparado.— 1445. Comparaciones.— 1446. La transmisión del contrato básico y el contrato de cesión.— 1446 bis. Importancia de la transmisión del contrato en la realidad actual.....	658
---	-----

§ 2.— *El contrato de cesión*

1447. Naturaleza jurídica.— 1448. Caracteres.— 1449. Efectos entre partes.— 1450. Circunstancias de la aceptación.— 1451. Efectos con relación a terceros 661

§ 3.— *La transmisión "ministerio legis"*

1452. Concepto. Régimen.— 1453. Casos.— 1453 bis. Recomendaciones aprobadas en el II Encuentro de Abogados Civilistas (Santa Fe, 1988) . 663

**F) TRANSMISION DE PATRIMONIOS ESPECIALES
(FONDO DE COMERCIO)**

§ 1.— *Concepto*

1454. El fondo de comercio.— 1455. Antecedentes legislativos 666

§ 2.— *Régimen legal de la transmisión*

a) *Por acto entre vivos* (ley 11.867). 1455 bis. Ambito de aplicación.— 1456. Procedimiento. Efectos.— 1457. Precio mínimo.— 1458. Responsabilidades.— 1459. Legislación tributaria y previsional.— 1459 bis. Ley de Concursos.— 1460. Comparación con la transmisión de deudas.— b) *Transformación, fusión y escisión de sociedades*. 1461. Transformación.— 1462. Fusión.— 1463. Escisión.— 1464. Caso de los contratos de locación y de trabajo.— c) *Transmisión mortis causa*. 1465.— 1466. Caso de las sociedades comerciales 667

Quinta Parte: Extinción

CAPÍTULO XV

MODOS DE EXTINCION

A) ENUNCIADO

1467. Concepto 675

§ 1.— *El artículo 724 del Código Civil*

1468. Concepto.— 1469. Otros modos extintivos 675

§ 2.— *Criterios de clasificación*

1470. Satisfactorios y no satisfactorios.— 1471. La obtención de la finalidad.— 1472. Legales y voluntarios.— 1473. Originarios y derivados; directos e indirectos.— 1474. Generales y especiales.— 1475. Por hecho del deudor, del acreedor, conjunto o externo 676

B) COMPENSACION

§ 1.— *Concepto*

1476. La compensación como neutralización.— 1477. Especies 677

§ 2.— *Compensación legal*

1478. Concepto.— a) *Requisitos*. 1479.— 1480. Reciprocidad de los créditos.— 1481. Título diferente.— 1482. Fungibilidad y homogeneidad.— 1483. Liquidez.— 1484. Exigibilidad.— 1485. Créditos y deudas expedidos.— 1486. Embargabilidad.— 1487. Obligaciones no compensables.— b) *Efectos*. 1488. Enunciado.— 1489. Modo de producirse.— 1490. Casos especiales 678

§ 3.— *Compensación voluntaria*

1491/1492. Concepto.— 1493. Régimen 682

§ 4.— *Compensación facultativa*

1494. Concepto.— 1495. Casos.— 1496. Efectos 682

§ 5.— *Compensación judicial*

1497/1499. Concepto. Régimen.— 1500. Compensación eventual.— 1501. Desde cuándo produce efectos.— 1502. *Quid* de la reconversión 683

§ 6.— *Las operaciones de clearing como compensación plurilateral*

1503. Concepto 685

§ 7.— *La cuenta corriente mercantil*

1504. Naturaleza 686

C) *CONFUSION*§ 1.— *Nociones previas*

1505. Sentido equívoco del término.— 1506. Consolidación.— 1507. Notión apropiada en materia de obligaciones.— 1508. Comparación con la compensación.— 1509/1510. Naturaleza jurídica.— 1511. Especies.— 1512/1513. Sucesión universal.— 1514. Sucesión singular.— 1515. Caso del endoso de retorno.— 1516. Confusión total o parcial 686

§ 2.— *Efectos*

1517. Principio.— 1518. Casos especiales: transmisión *mortis causa*.— 1519. Fianza.— 1520. Solidaridad 690

§ 3.— *Extinción de la confusión*

1521. Reviviscencia de la obligación.— 1522. Causas anteriores y necesarias.— 1523. Causas posteriores y voluntarias.— 1524. Diferencia entre las causas necesarias y las voluntarias 691

D) *RENUNCIA Y REMISION*§ 1.— *Concepto de una y otra*

1525/1527. Distintas posiciones.— 1528. Sobre qué versan.— 1529. Naturaleza uni o bilateral.— 1530. Remisión gratuita y onerosa 692

§ 2.— *Renuncia*

1531. Concepto.— 1532. Especies.— 1533. Elementos.— 1534. Capacidad y representación.— 1535. Objeto.— 1536. Forma.— 1537. Prueba.—

1538. Interpretación.— 1539. Caracteres.— 1540. Efectos.— 1540 bis. Renuncia abdicativa y renuncia traslativa.— 1541. Retracción 694

§ 3.— Remisión

1542. Concepto.— 1543. Requisitos; presunciones.— 1544. Formas.— 1545/1546. Casos de remisión tácita.— 1547. Aplicación en Derecho comercial.— 1548. Efectos.— 1549. *Quid* de la remisión onerosa.— 1550. El legado de liberación.— 1551. *Quid* de los honorarios profesionales .. 699

E) NOVACION

§ 1.— Concepto

1552. Definición, funcionamiento.— 1553. Antecedentes. Derecho moderno.— 1554. Comparaciones 703

§ 2.— Elementos

1555. Enumeración.— 1556. Obligación anterior.— 1557. Obligación nueva.— 1558. *Animus novandi*: especies.— 1559. Capacidad y representación 704

§ 3.— Novación objetiva

1560. Concepto.— 1561. Clases.— 1562. Casos especiales 706

§ 4.— Novación subjetiva

1563. Concepto. Clases.— 1564/1565. Cambio de acreedor y cesión de créditos.— 1566. Cambio de deudor 708

§ 5.— Efectos sobre la obligación y sus accesorios

1567. En qué consisten 710

F) DACION EN PAGO

1568. Concepto, terminología.— 1569. Comparaciones.— 1570/1571. Requisitos.— 1572. Efectos.— 1573. Caso de evicción.— 1574. Aplicación de las reglas de la compraventa.— 1575. *Datio pro solvendo* 711

G) CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL

§ 1.— Antecedentes

1576/1577. Régimen actual 714

§ 2.— Acuerdo preventivo

1578. Concepto.— 1579. Caso de quiebra.— 1580. Naturaleza jurídica.— 1581. Contenido.— 1582. Trámite.— 1583. Efectos.— 1583 bis. Acuerdo preventivo extrajudicial 714

§ 3.— Avenimiento

1584. Concepto.— 1585. Naturaleza jurídica.— 1586. Efectos 717

§ 4.— Salvataje (cramdown)

1587. Concepto.— 1588/1590. Trámite 717

H) TRANSACCION

§ 1.— *Nociones previas*

1591. Concepto.— 1592. Metodología del Código Civil: crítica.— 1593. Requisitos.— 1594. Naturaleza jurídica.— 1595. Caracteres.— 1596. Comparaciones.— 1597. Clases.— 1598/1599. Capacidad y representación.— 1600/1601. Objeto: principio y excepciones.— 1602. Forma y prueba; desistibilidad 718

§ 2.— *Efectos*

1603. Efecto declarativo: principio.— 1604. Limitaciones al efecto declarativo. Evicción.— 1605. Efecto extintivo: principio.— 1606. Limitaciones al efecto extintivo.— 1607. Caso de la fianza.— 1608. Caso de solidaridad.— 1609. Indivisibilidad: principio y limitaciones; consecuencias. 723

§ 3.— *Nulidad: distintas causas*

1610. Vicios de la voluntad.— 1611. Juicio con sentencia firme.— 1612. Ejecución de un título nulo.— 1613. Errores aritméticos..... 725

I) PRESCRIPCION LIBERATORIA

§ 1.— *Nociones previas*

1614. Conceptos. Clases.— 1615. Metodología.— 1616. Elementos.— 1617. Fundamentos.— 1618. Caracteres.— 1619. Efectos.— 1620. El principio de prescriptibilidad: excepciones.— 1621. Momento en que debe ser opuesta..... 727

§ 2.— *Iniciación de la prescripción*

1622. Regla y excepciones 730

§ 3.— *Suspensión*

1623. Efectos.— 1624. Causas.— 1625. La liberación de la prescripción cumplida 731

§ 4.— *Interrupción*

1626. Efectos.— 1627. Causas.— 1628. Carácter relativo, excepciones 734

§ 5.— *Plazos de prescripción: ordinario y especiales*

1629/1630. Enunciado.— 1630 bis. Comienzo de la prescripción de la acción de daños.— 1630 ter. Quid de los honorarios del abogado.— 1630 quater. Inconvenientes que resultan de la diversidad de plazos de prescripción.— 1630 quinquies. Proyecto de reformas al Código Civil.— 1630 sexies. La Ley de Defensa del Consumidor..... 736

§ 6.— *Prescripción y caducidad*

1631. Concepto.— 1632. Comparación..... 742

J) OTROS MODOS EXTINTIVOS

§ 1.— *Obtención de la finalidad*

1633. Concepto.— 1634. Diversos casos.— 1635. El concurso de causas lucrativas 743

§ 2.— *Por la estructura de la relación jurídica: condición resolutoria, plazo final*

1636. Remisión..... 744

§ 3.— *Por vía refleja*

1637. Concepto.— 1638. Rescisión.— 1639. Revocación.— 1640. Resolución.— 1641. Comparaciones.— 1642. *Quid* de la nulidad 744

§ 4.— *Causas particulares a ciertas obligaciones*

1643. Muerte.— 1644. Incapacidad.— 1645. Imposibilidad.— 1646/1647. Abandono 745

SEGUNDA SECCIÓN

FUENTES

CAPÍTULO XVI

ANÁLISIS DE LAS FUENTES EN PARTICULAR

A) CONTRATO

§ 1.— *Concepto*

1648/1650. Convención y contrato.— 1651. Evolución del instituto, nuevas modalidades.— 1652. *Quid* de su crisis.— 1653. Limitaciones a la autonomía de la voluntad.— 1654. La autodecisión.— 1655. La autorregulación.— 1655 bis. La realidad negocial moderna.— 1656. Alcances actuales de la autonomía de la voluntad..... 749

§ 2.— *Elementos*

1657. Noción de elementos.— 1658/1659. El consentimiento contractual y su régimen.— 1660/1661. Oferta, aceptación.— 1662. Distintos tipos de oferta.— 1663. Oferta entre presentes y entre ausentes.— 1664. Caducidad de la oferta.— 1665. Modificación de la oferta.— 1665 bis. Aceptación tardía.— 1666. Oferta alternativa o conjuntiva.— 1667. Oferta por teléfono, fax, módem, télex, o grabada.— 1668/1670. Formación del consentimiento entre ausentes.— 1671. Vicios 757

§ 3.— *Objeto del contrato*

1672. Efectos..... 763

§ 4.— *Interpretación de los contratos*

1673. Normas aplicables.— 1674. Factores de interpretación.— 1674 bis. El Proyecto de Código Civil de 1998.— 1674 ter. Los contratos de con-

sumo. Remisión.— 1674 quater. Reglas internacionales de interpretación	763
§ 5.— <i>Clasificación</i>	
1675. Criterios.....	767
§ 6.— <i>Extinción</i>	
1676. Remisión.....	769
§ 7.— <i>La contratación en masa</i>	
1676 bis. Los contratos de empresa.— 1676 ter. Contratos de contenido predispueto.— 1676 quater. Contratos sujetos a condiciones generales.— 1676 quinquies. Contratos celebrados por adhesión.— 1676 sexies. Cláusulas abusivas.— 1676 septies. Contratos de consumo.— 1676 octies. La justicia contractual en el Proyecto de Código Civil de 1998 ...	769
B) VOLUNTAD UNILATERAL	
§ 1.— <i>Nociones previas</i>	
1677. Concepto.— 1678. Antecedentes históricos.— 1679. Derecho comparado.— 1680. Proyectos de reforma.— 1681. Examen crítico: opiniones	778
§ 2.— <i>Derecho argentino</i>	
1682. Aplicaciones en el Código Civil y en el Derecho comercial.— 1682 bis. Títulos valores.— 1682 ter. Garantías a primer requerimiento	781
§ 3.— <i>El testamento</i>	
1683. <i>Quid</i> de su carácter de fuente.— 1684. Caso del legado	786
§ 4.— <i>Los propios actos precedentes</i>	
1684 bis. <i>Quid</i> de su carácter de fuente	787
C) HECHOS ILICITOS	
§ 1.— <i>Nociones previas</i>	
1685. Concepto.— 1686. Método del Código Civil: crítica.— 1687. Antecedentes históricos.— 1688. Importancia.— 1689. Efectos.— 1690. Clasificación	788
§ 2.— <i>Elementos del acto ilícito</i>	
a) <i>Enunciado</i> . 1691. Elementos.— b) <i>Papel que cumple el daño</i> . 1692. Necesidad.— 1693. Distingo entre "daño" y "dañosidad": crítica	790
§ 3.— <i>Cuasidelitos</i>	
a) <i>Nociones previas</i> . 1694/1695. Concepto, denominación.— 1696. Elementos.— 1697. Diversos casos.— b) <i>Culpa cuasidelictual</i> . 1698. Unidad o pluralidad: concepto, ámbito y consecuencias. Remisión.— c) <i>Responsabilidad por el hecho propio</i> . 1699. Reglas aplicables: ámbito del artículo 1109 del Código Civil.— 1700. Diferencias con el régimen de los delitos.....	791

§ 4.— *Responsabilidad por el hecho de otro*

a) *Nociones previas*. 1701. Concepto.— 1702. Fundamento: distintas teorías.— 1703. La acción contra el autor y contra el civilmente responsable: régimen, recurso.— b) *Dependientes*. 1704. Fundamento.— 1705. Requisitos: enunciado.— 1706. Dependencia ocasional o transitoria.— 1707. Concepto de relación de dependencia.— 1708. Daño en ejercicio o con ocasión de las funciones: discusión.— 1709. El problema de la inexcusabilidad. Análisis.— 1709 bis. Responsabilidad contractual indirecta.— c) *Menores*. 1710. Fundamento de la responsabilidad.— 1711. Quiénes responden.— 1712. Responsabilidad de los padres: análisis de los requisitos.— 1713. Sustitución del responsable.— 1714. Causas de eximición de responsabilidad.— 1715. El deber de vigilancia: carga de la prueba y casos en que se presume su omisión.— 1715 bis.— Responsabilidad de los padres por garantía.— 1716. Tutores y curadores: régimen legal.— 1717. Establecimientos educativos: régimen legal.— 1718. Consideración crítica.— 1718 bis. Proyecto de Código Civil de 1998.— d) *Otros supuestos*. 1719. Transporte y hotelería: régimen legal.— 1720. Crítica metodológica.— 1721. Ausencia de solidaridad.— 1722. Cosas arrojadas o suspendidas: régimen legal.— 1722 bis. Proyectos de reformas al Código Civil

792

§ 5.— *Responsabilidad por daños causados con intervención de cosas*

a) *Nociones previas*. 1723. Hecho del hombre y hecho de la cosa.— 1724. Precisiones conceptuales previas.— 1724 bis. Régimen primitivo del Código Civil en cuanto al dueño, el guardián y el dependiente.— 1725. Primer presupuesto de aplicación del artículo 1113 del Código Civil.— 1725 bis. Daños con la cosa y por la cosa.— 1725 ter. La solución de la Cámara de los Lorens en la causa "Rylands c/Fletcher".— 1725 quater. La solución de la Corte de Casación francesa en la causa "Jand'heur".— 1725 quinquies. Distintas situaciones.— 1725 sexies. Casos de los accidentes de tránsito.— 1726. La culpa de la víctima o de un tercero extraño como causa ajena.— 1726 bis. Responsabilidad del dueño y del guardián.— 1727. Guardián de la estructura y del funcionamiento de la cosa.— 1728. Distribución de responsabilidad cuando interviene una pluralidad de cosas.— 1728 bis. La actividad riesgosa. Remisión.— 1728 ter. Limitación de la responsabilidad al valor de la cosa causante del daño.— b) *Daños causados con las cosas*. 1729. La ley 17.711. Qué supuestos abarca. Quién es responsable y cómo se exime.— 1729 bis. Sentido y alcances de la presunción legal de culpa.— c) *Daños causados por riesgo o vicio de las cosas*. 1730. La ley 17.711: naturaleza de la responsabilidad.— 1731. Medidas preventivas: la caución *damni infecti* y la denuncia de daño temido.— d) *Daños causados por animales*. 1732. Naturaleza de la responsabilidad.— 1733. Quién responde: distintos supuestos.— 1734. Animales comprendidos.— 1735. Régimen de eximición de responsabilidad.— 1736. Daños causados entre animales.— 1737. Abandono.— e) *Proyectos de reformas al Código Civil*. 1737 bis. Contenido

804

§ 6.— *Delitos*

a) *Nociones previas*. 1738. Concepto.— 1739. Elementos.— 1740. Legitimación activa y pasiva. Remisión.— 1741. Delito civil y criminal.— b) *Diferencia con el régimen de los cuasidelitos*. 1742. En el Código Civil.— 1743. En el Código reformado por la ley 17.711.— c) *Delitos en especial*. 1744. Extensión de las reglas legales.— d) *Delitos contra las personas*.

1745. Homicidio.— 1745 bis. Violación a la intimidad.— 1745 ter. La ley de *habeas data*.— 1746. Ataques al honor: distintos supuestos.— 1747. La *exceptio veritatis*.— 1747 bis. El Proyecto de Código Civil de 1998.— 1747 ter. Injurias vertidas por la prensa y violaciones a la intimidad.— 1747 quater. Derecho de rectificación o respuesta (derecho de réplica).— 1748. Otros supuestos contemplados por el Código Civil.— 1748 bis. El daño a la persona en materia de delitos.— e) *Delitos contra la propiedad*. 1749. Daño a las cosas.— 1750. Caso especial del daño sufrido por automotores. Remisión.— 1751. Otros supuestos contemplados por el Código Civil..... 818

D) EJERCICIO ABUSIVO DE LOS DERECHOS

a) *Nociones previas*. 1752. Concepto.— 1753. Denominaciones.— 1754. Antecedentes históricos.— 1755. Criterios doctrinarios de caracterización.— 1756. Derecho comparado.— b) *Sistema del Código Civil*. 1757. Evolución legislativa y jurisprudencial.— 1758. Proyectos de reforma anteriores a la ley 17.711.— 1759. Régimen actual.— 1759 bis. Situaciones excluidas.— 1759 ter. Efectos del acto abusivo.— 1760. Fundamento de la responsabilidad.— 1760 bis. Los modernos proyectos de reformas al Código Civil 827

E) ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

§ 1.— Nociones previas

1761. Concepto.— 1762. Antecedentes históricos.— 1763. Legislación extranjera.— 1764. Sistema del Código Civil: casos.— 1765. Efectos del enriquecimiento sin causa.— 1765 bis. La descalificación del enriquecimiento sin causa como principio jurídico 832

§ 2.— Acción im rem verso

1766. Requisitos: enunciado y análisis.— 1767. Efectos de la acción *in rem verso*.— 1768. Fundamento: distintas teorías.— 1769. Proyectos de reforma.— 1769 bis. El IV Congreso Nacional de Derecho Civil 835

§ 3.— Pago de lo indebido

a) *Nociones previas*. 1770/1771. Concepto.— 1772. La causa del pago.— 1773. Pagos sin causa-fuente.— 1774/1775. Pagos sin causa-fin.— 1776. Metodología del Código Civil.— 1777. Legislación comparada.— b) *Efectos*. 1778. Repetición.— 1779. Buena fe del *accipiens*— 1780. Mala fe del *accipiens*.— 1781. Situación de los terceros.— c) *Pago sin causa-fuente*. 1782. Concepto.— 1783. Casos en que no hay obligación.— 1784/1785. Casos en que la obligación existe pero es inválida.— 1786. *Quid* del artículo 793 del Código Civil.— 1787. Requisitos de la repetición.— 1788. Limitaciones a la repetición.— d) *Pago sin causa-fin*. 1789. Concepto.— 1790. Casos: desarrollo.— 1791. Requisitos de la repetición.— e) *Pago por error*. 1792/1793. Concepto.— 1794. Sistema de Freitas.— 1795. Elementos sobre los que puede recaer el error.— 1796. Naturaleza del error.— 1797. Excusabilidad.— 1798. Prueba.— 1799/1800. Errores que no dan lugar a la repetición.— f) *Repetición de impuestos*. 1801. Régimen.— 1802. La protesta previa.— 1802 bis. Incidencia de la reforma constitucional de 1994.— 1803. El *empobrecimiento* como condición del derecho a repetir..... 840

F) *GESTION DE NEGOCIOS*

§ 1.— *Nociones generales*

1804. Concepto.— 1805. Fundamento.— 1806/1807. Requisitos.— 1808. Obligaciones de las partes.— 1809. Proyectos de reformas al Código Civil 851

§ 2.— *Comparaciones*

1810. Con el contrato.— 1811. Con la *actio in rem verso* 853

G) *OBLIGACIONES EX LEGE*

§ 1.— *Nociones generales*

1812. Concepto: carácter de fuente innominada.— 1813. Diversos supuestos..... 854

§ 2.— *Quid de la sentencia*

1814/1815. Discusión..... 854

TERCERA SECCIÓN

CASOS ESPECIALES

CAPÍTULO XVII

ANALISIS DE CIERTOS CASOS ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD

1816. Una prelación necesaria: la obligación de seguridad 859

§ 1.— *Responsabilidad precontractual*

1817. Concepto.— 1818. Casos.— 1819. Naturaleza.— 1820. Alcances de la responsabilidad del deudor.— 1820 bis. La etapa precontractual en la actualidad.— 1820 ter. Proyectos de reformas al Código Civil..... 861

§ 2.— *Responsabilidad extracontractual de las personas jurídicas*

a) *Sistema del Código Civil*. 1821. Concepto.— 1822. Interpretación.— 1823. Caso de la responsabilidad contractual.— b) *La ley 17.711*. 1824. Texto legal.— 1825. Análisis crítico.— 1826/1827. Nuestra opinión.— 1828. Caso de las sociedades.— c) *Responsabilidad del Estado*. 1829.— 1830. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.— 1830 bis. Actos legislativos. Actos judiciales.— 1830 ter. Actos lícitos.— 1830 quater. Responsabilidad estatal vinculada con el ejercicio del poder de policía.— 1830 quinquies. Responsabilidad por omisión en la Unión Europea.— d) *Responsabilidad de los funcionarios públicos*. 1831. Régimen legal.— e) *Proyecto de Código Civil de 1998*. 1831 bis. Normas proyectadas.— f) *Responsabilidad de los sindicatos*. 1831 ter. Responsabilidad por huelgas 863

§ 3.— *Responsabilidad por infortunios laborales*

1832. Régimen legal.— 1833. Fundamento de la responsabilidad.— 1833 bis. Esquema de situación actual.— 1833 ter. Acciones de que dispone el trabajador.— 1834. Relaciones con el Derecho civil.— 1834 bis. Consideración crítica 872

§ 4.— *Responsabilidad por accidentes deportivos*

1835. Régimen.— a) *Daños a participantes*. 1836. Distintos casos.— 1837. Caso del jugador profesional.— 1838. Naturaleza de la responsabilidad.— b) *Daños a extraños*. 1839.— c) *Las XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil*. 1839 bis..... 878

§ 5.— *Responsabilidad derivada de los espectáculos públicos*

1840/1841. Naturaleza de la responsabilidad 882

§ 6.— *Responsabilidades profesionales*

1841 bis. Caracterización del profesional.— 1841 ter. Circunstancias específicas de la responsabilidad profesional.— a) *Nociones generales*. 1842. La culpa profesional.— 1843. Discusión acerca de su entidad.— 1844. Deberes de prudencia y previsión.— 1845. Modo de apreciación.— 1846. Responsabilidad emergente.— 1847/1848. *Quid* de la sustitución de la responsabilidad contractual por la extracontractual.— 1849/1850. Daños a terceros.— 1850 bis. Obligación de medios y carga de la prueba.— 1850 ter. Proyectos de reformas.— b) *Abogados*. 1851. Principio.— 1852. Naturaleza de la responsabilidad.— 1853. Letrado apoderado.— 1854. Letrado patrocinante.— 1855. Deberes profesionales.— 1855 bis. Prohibiciones.— 1856. Extensión del deber de reparar.— c) *Escribanos*. 1857. Funciones.— 1858. Deberes notariales.— 1859. Naturaleza de la responsabilidad.— 1859 bis.— El Fondo Fiduciario de Garantía.— 1860. Caso de los adscriptos.— d) *Contadores*. 1860 bis. Contadores.— e) *Médicos*. 1861. Régimen legal.— 1862. Naturaleza de la responsabilidad.— 1862 bis. Empleo de cosas en la práctica médica.— 1862 ter. Criterio actual con respecto a la responsabilidad médica.— 1863. Contenido de la obligación.— 1864. Deberes profesionales.— 1865. Negativa del enfermo.— 1865 bis. Trasplantes de órganos.— 1865 ter. *Quid* de la cirugía estética.— 1865 quater. Equipo médico.— 1865 quinquies. Responsabilidad de las clínicas.— 1865 sextes. Sistemas prepagos.— 1865 septies. Obras sociales.— 1866. Otros profesionales del arte de curar.— 1866 bis. Psicólogos.— f) *Profesionales de la construcción*. 1867. Naturaleza de la responsabilidad.— 1868. Distintos supuestos.— g) *Traductores públicos*. 1868 bis..... 883

§ 7.— *Responsabilidad derivada del transporte*

a) *Transporte terrestre*. 1869. Régimen legal aplicable.— 1870. Naturaleza de la responsabilidad.— 1871. Extensión de la responsabilidad.— 1872. Transporte benévolo y gratuito.— 1873. Casos particulares.— b) *Transporte por agua*. 1874. Régimen legal.— 1875. Naturaleza de la responsabilidad.— 1876. Extensión de la responsabilidad.— 1877. Transporte gratuito.— 1878. Averías.— 1878 bis. Transporte internacional.— c) *Transporte aéreo*. 1879. Régimen legal.— 1880. Naturaleza de la responsabilidad.— 1881. Extensión de la responsabilidad.— 1882. Transporte gratuito.— 1883. Averías.— 1884. Transporte internacional..... 908

- § 8.— *Responsabilidad derivada de accidentes de la circulación*
 1885. Planteamiento.— a) *Accidentes de automotores*. 1885 bis. Concepto.— 1886/1887 bis. Régimen legal aplicable.— 1888. Deberes del conductor.— 1889. Presunciones de culpabilidad.— 1890. Otras cuestiones.— 1891. Colisión a un peatón.— 1891 bis. Caso del tallerista.— b) *Accidentes ferroviarios*. 1892. Régimen legal aplicable.— 1893. Pasos a nivel y barreras.— c) *Accidentes marítimos*. 1894. Régimen legal.— 1895. Naturaleza de la responsabilidad.— 1896. Extensión de la responsabilidad.— 1897. Asistencia y salvamento.— d) *Accidentes aeronáuticos*. 1898. Régimen legal.— 1899. Naturaleza de la responsabilidad.— 1900. Extensión de la responsabilidad.— 1901. Asistencia y salvamento.— 1902. Régimen del seguro.— e) *Accidentes espaciales*. 1903. Salvamento y devolución de astronautas y restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre.— 1903 bis. Responsabilidad por daños causados por objetos espaciales..... 913
- § 9.— *Expropiación*
 1904. Régimen legal aplicable.— 1905. Naturaleza de la responsabilidad del expropiante.— 1906. Extensión del deber de indemnizar a cargo del expropiante.— 1906 bis. Incidencia de las leyes 23.928 y 24.483. Remisión 923
- § 10.— *Daños nucleares*
 1907. Régimen legal.— 1908. Naturaleza de la responsabilidad.— 1909/1910. Extensión de la responsabilidad del explotador.— 1911. Garantías de la indemnización.— 1912/1913. *Quid* del daño genético..... 925
- § 11.— *Productos elaborados*
 1914. Concepto.— 1914 bis. El proceso económico de comercialización en la actualidad.— 1914 ter. Los *bystanders*.— 1915. Naturaleza de la responsabilidad.— 1916. Fabricante vendedor.— 1917. Vendedor final.— 1918. Responsabilidad objetiva.— 1918 bis. Los riesgos de desarrollo.— 1918 ter. Legitimación pasiva.— 1919/1919 bis. Estado actual de la cuestión.— 1919 ter. Proyectos de reforma.— 1919 quater. La Ley 24.240 de Defensa del Consumidor y el veto presidencial.— 1919 quinquies. La inoperancia jurídica del veto.— 1919 sexies. Retorno a la cordura: la ley 24.999.— 1919 septies. Derecho comparado..... 928
- § 12.— *Responsabilidad colectiva*
 1920. Noción previa.— 1921. Legislación comparada.— 1922. Aplicaciones en el Código Civil.— 1923. Fundamento: el riesgo creado.— 1924. Ausencia de solidaridad.— 1925. Extensión a otros supuestos.— 1926. Proyectos de reformas al Código Civil.— 1926 bis. La responsabilidad por participación en el mercado (*market share*)..... 938
- § 13.— *Responsabilidad de los medios de comunicación social*
 1927. Aplicación de las reglas generales del responder.— 1928. Análisis de los presupuestos requeridos.— 1928 bis. Criterio actual de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.— 1928 ter. Difusión de constancias de procesos judiciales.— 1929. La publicación compulsiva con finalidad reparatoria 943
- § 14.— *Responsabilidad por lesión al crédito*
 1930. Concepto de lesión al crédito.— 1931. Modos de producirse.— 1932. Naturaleza de la responsabilidad.— 1933. Daños indirectos.— 1934. Las III Jornadas de Derecho Civil (Tucumán, 1967)..... 946

§ 15.— <i>Responsabilidad por afcción a derechos personalísimos</i>	
1934 bis. Los derechos personalísimos.— 1934 ter. La ley 23.592. La Constitución Nacional reformada en 1994.— 1934 quater. La invasión de la intimidad	948
§ 16.— <i>Responsabilidad por actos discriminatorios</i>	
1934 quinquies. Noción.— 1934 sexles. La ley 23.592 y la Constitución Nacional reformada en 1994.....	950
§ 17.— <i>Responsabilidad por residuos peligrosos</i>	
1934 septies. Noción.— 1934 octies. Responsabilidad emergente de la ley 24.051.— 1934 nonies. Gestión de residuos	951
§ 18.— <i>Responsabilidad derivada de la actividad empresaria</i>	
1935. La cuestión.— 1936. Manifestaciones.— 1937. <i>Quid</i> de la legitimación activa	954
§ 19.— <i>Responsabilidad por daño ambiental</i>	
1938. Emplazamiento de la cuestión.— 1938 bis. Modelos de acción.— 1938 ter. El modelo ético de solución.— 1938 quater. La Declaración de Río (Eco '92).— 1938 quinquies. La ley 25.675 de Política Ambiental Nacional.— 1938 sexies. El desarrollo sustentable.— 1938 septies. El daño socialmente tolerable.— 1939. La Constitución Nacional de 1994 y los proyectos de reformas. Las PYMES.— 1940. Régimen de responsabilidad. La ley 25.675	954
§ 20.— <i>Responsabilidad derivada de la actividad informática</i>	
1941. Aplicación de los principios generales.— 1942. Responsabilidad contractual.— 1943. Responsabilidad extracontractual.— 1943 bis. La firma digital.— 1943 ter. Internet.— 1944. Intromisión a la intimidad.— 1945. La Constitución Nacional y los proyectos de reformas al Código Civil.....	962
§ 21.— <i>Responsabilidad de la entidad financiera</i>	
1946. Emplazamiento de la cuestión.— 1947. Negativa de crédito.— 1948. Cancelación del crédito.— 1949. Otorgamiento indebido de crédito	967
§ 22.— <i>Responsabilidad en el Derecho de familia</i>	
1950. Aplicabilidad de la normativa general.— 1950 bis. Inmunidad familiar. Solidaridad y piedad familiar.— 1951. Ruptura de los esponsales.— 1952. Divorcio y separación personal.— 1953. Falta de reconocimiento del hijo.— 1954. Transmisión de enfermedades a los hijos. Remisión.— 1955. Fecundación asistida	969
§ 23.— <i>Transmisión de enfermedades</i>	
1956. Prevención.— 1957. Responsabilidad	974
§ 24.— <i>La responsabilidad civil en el mundo actual a vista de pájaro</i>	
1958. Esquema de situación.— 1959. Las nuevas tecnologías.— 1960. Influencia en lo jurídico.— 1961. Reflexión final	975
<i>Referencias bibliográficas generales</i>	983